

## **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

**ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

LUIS HECTOR ALVAREZ ALVAREZ, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 18, 25, Décimo, Décimo Primero y Décimo Quinto Transitorios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como los artículos 2, 9 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y

### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de la Comisión, aprobó en términos de la Fracción IX del artículo 9 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas los programas a ejecutarse por parte de esta entidad durante el presente ejercicio.

Que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, deberán sujetarse a Reglas de Operación, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos. Los recursos del Programa de Infraestructura Básica para la Atención a los Pueblos Indígenas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Comisión recibió los días 12 y 27 de febrero del año 2007, los oficios 312.A.-000139 y COFEME/07/0791, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondiente a las Reglas de Operación de los Programas de Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad y Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:  
ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, TURISMO  
ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS, COORDINACION PARA EL APOYO A LA  
PRODUCTIVIDAD, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS,  
FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, PROMOCION  
DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA E INFRAESTRUCTURA  
BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.**

**Primero.** Se emiten y publican las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Convenios en Materia de Justicia, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad y Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, las que se contienen en el anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Quedan sin efecto las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2004, así como las modificaciones al Programa Fondos Regionales Indígenas publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de septiembre de 2004.

**Tercero.** Quedan sin efecto las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena y Ecoturismo en Zonas Indígenas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2006.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil siete.- El Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Luis Héctor Álvarez Álvarez**.- Rúbrica.

**I. Introducción.**

Las localidades indígenas concentran las mayores expresiones de pobreza que se registran en el país, como lo ilustra el hecho de que el 82 por ciento de los municipios indígenas tienen un nivel de marginación alto o muy alto. La mayoría de los habitantes de esas localidades no disponen de los servicios básicos que les permitan tener condiciones de vida satisfactorias y además les provean de las condiciones materiales indispensables para emprender sus propios procesos de desarrollo. La falta de estos servicios crea una brecha de atención que se suma a otras barreras, como las étnicas y geográficas, que conducen a las situaciones de exclusión que padece la gran mayoría de los indígenas del país.

Atender las carencias y rezagos para mejorar las condiciones de vida y apoyar el desarrollo económico de las comunidades y pueblos indígenas es un mandato constitucional, pero también es un imperativo para lograr avances sustanciales en los esfuerzos que se realicen para combatir la pobreza en el país. Mientras permanezcan los rezagos en las regiones indígenas no solamente crecerá la desigualdad social y de ingresos, sino que el objetivo de erradicar efectivamente la pobreza no será alcanzable.

Adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas; la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ha instrumentado una serie de programas enfocados a la atención integral de las comunidades indígenas, considerando que la mayoría de ellas se ubican geográficamente en lugares dispersos y de difícil acceso.

En materia de educación la CDI a través del Programa Albergues Escolares Indígenas brinda a la niñez y juventud indígena hospedaje y alimentación, promueve la atención a la salud, el fortalecimiento de la identidad cultural y fomenta actividades de recreación y esparcimiento.

La CDI se propone facilitar el acceso a los diferentes niveles académicos, fortaleciendo la educación intercultural y estableciendo estrategias para mejorar los estados nutricionales disminuyendo los riesgos a la salud de niños y jóvenes indígenas.

El Programa Fondos Regionales Indígenas es el instrumento de la política federal orientado a atender las necesidades de financiamiento de las organizaciones indígenas para llevar a cabo actividades productivas. Este programa, en muchos casos, ha sido el único apoyo a iniciativas que permiten desplazar esquemas de producción, financiamiento y comercialización desventajosos por procesos productivos comunitarios que impactan de manera positiva la economía de los productores en las comunidades indígenas.

A lo largo del periodo de operación del programa, que inició en 1990, se conformaron un total de 250 fondos regionales, de los cuales, actualmente, operan 241, cada uno de ellos constituido por organizaciones de productores indígenas, las que a través de su Asamblea General de Delegados, órgano máximo de decisión, y de su Consejo Directivo, órgano de representación y gestión, administran los recursos fiscales destinados al financiamiento de actividades productivas, así como la inversión de los recursos provenientes de las recuperaciones, de conformidad con las reglas de operación.

El Programa para la Promoción de Convenios en Materia de Justicia, se propuso como una de sus tareas fundamentales, la transferencia de recursos financieros a organizaciones civiles para que realizaran acciones de promoción y defensa de los derechos indígenas. El propósito general de esto, consistió en propiciar la participación de la sociedad en el diseño de los programas de la institución y alentar la complementariedad de acciones de justicia que beneficiaran a los pueblos indígenas.

El apoyo a proyectos de organizaciones y núcleos agrarios indígenas ha venido adecuando sus objetivos a lo largo de su trayectoria, respondiendo a las políticas institucionales y a las propias demandas de los pueblos indígenas y sus organizaciones, así como a la evolución que ha tenido el reconocimiento de los derechos indígenas. Lo anterior es reflejo de la nueva relación entre el Estado, la sociedad y los pueblos, caracterizada por un entorno de apertura y disposición nacional e internacional que les permita desarrollar sus capacidades autonómicas de acuerdo con el marco legal vigente y respetando sus derechos y libertades fundamentales.

La CDI ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PROFODECI), que se presenta como una estrategia institucional para concretar la política de reconocimiento a la composición pluricultural de la Nación y al derecho de los pueblos indígenas de preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y el conjunto de elementos que constituyen su cultura e identidad, así como el derecho a decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

Para alcanzar una pertinente ejecución del Programa por parte de la CDI, se crea el Modelo de Atención Diferenciada (MAD), el cual es una herramienta metodológica que permite la operación del Programa en circunstancias y contextos específicos que vive cada una de las regiones indígenas, lo que facilita una mejor recepción de las iniciativas culturales de los pueblos y comunidades indígenas. El diseño y elaboración de cada MAD es responsabilidad de las Delegaciones Estatales y de los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena en su ámbito de cobertura.

El Balance en los poblados y comunidades indígenas, con enfoque de género mostró la pertinencia para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), de instrumentar, desde el año 2003, un Programa dirigido específicamente a las mujeres indígenas, con escasa práctica organizativa y económica-comercial, a través del cual reciban apoyos para procesos productivos e incluso de autoconsumo, que les permita, mediante capacitación y asistencia técnica impulsar y consolidar su organización y proyecto, teniendo la posibilidad, de acceder en un futuro a otras fuentes de financiamiento y de abrir espacios de reflexión respecto a su condición social y de autoestima.

Respaldo Proyectos de Organización Productiva para mujeres indígenas implica, apoyar la adquisición de herramientas, maquinaria y capital de trabajo, que les permitan, mediante la actividad productiva organizada, obtener recursos o ingresos, sobre una base de propiedad, además de promover y fortalecer un capital social y humano y procesos de organización social, mediante los cuales se potencie su participación activa como impulsoras de su propio desarrollo; elementos que contribuirán a sentar las bases materiales que posibiliten el mejoramiento de la situación social y condiciones de vida de las beneficiarias.

Para cubrir las necesidades de infraestructura en las localidades indígenas que es una tarea de largo plazo en la que es necesario conjuntar y sostener los esfuerzos del gobierno federal con los gobiernos estatales, municipales y de los propios beneficiarios. Con ese propósito desde el 2004 fue instrumentado el Programa de Infraestructura Básica para la Atención a los Pueblos Indígenas, para impulsar la atención a las carencias y rezagos en materia de servicios básicos, promoviendo y apoyando las tareas de las demás dependencias federales y los demás órdenes de gobierno.

El Programa ha logrado avances significativos, entre los cuales destacan el comienzo del proceso para cerrar la brecha de atención a las localidades indígenas, mediante la dotación de cuando menos alguno de los servicios básicos a más de 2,300 localidades, además de la creación de nuevos vínculos institucionales con las comunidades indígenas, con los gobiernos estatales y municipales, lo cual se traduce entre otros elementos en procedimientos operativos más desarrollados, mayor capacidad de las comunidades indígenas para articular y expresar sus demandas, así como de las dependencias locales para generar proyectos que puedan ser objeto de financiamiento. El estado actual del Programa requiere avanzar descentralizando funciones y responsabilidades, así como logrando mayores niveles de precisión y profundidad en las acciones, focalizándolas en las regiones donde se concentra la población indígena y sosteniéndolas por el tiempo que sea necesario, hasta que se observen los cambios que determinen el mejoramiento en las condiciones de vida de la mayoría de sus habitantes, así como un cambio relevante en la dotación regional de infraestructura que favorezca sus esfuerzos de desarrollo.

Los nuevos requerimientos del Programa, que involucran aspectos de diseño y operación se atienden con las presentes reglas, que sustituyen a las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2004 y tienen por finalidad establecer los procesos a través de los cuales la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas canaliza el subsidio federal a las entidades federativas, para que sea ejercido por éstas de manera transparente, objetiva y equitativa para superar los rezagos en servicios básicos que padecen las localidades indígenas.

Las nuevas condiciones económicas donde los mercados abiertos al exterior demandan mejorar significativamente la productividad y la competitividad, han provocado que la actividad productiva y comercial de una importante cantidad de productores indígenas que no participan en los Fondos se presente con amplias desventajas, por lo que se hace necesario impulsar nuevas acciones que apoyen actividades directas a la producción y comercialización, que les permitan a los indígenas consolidar la vida comunitaria a través de proyectos productivos que mejoren sus niveles de vida.

Adicionalmente, debe considerarse que en los últimos años se han impulsado de manera significativa por el Gobierno Federal, algunos programas dirigidos a la atención del sector rural en materia productiva. Esta circunstancia ha potenciado la capacidad de los Gobiernos Estatales y Municipales para trabajar en el tema. Sin embargo, las características de los Programas y las Reglas de Operación que los regulan no siempre facilitan el acceso a los recursos por parte de los productores indígenas, ni prevén mecanismos para impulsar y fomentar la complementación o mezcla de recursos provenientes de diferentes programas, lo que limita potenciar la inversión federal en materia productiva en el medio rural.

Como consecuencia de la mayor capacidad de inversión de estados y municipios, éstos con mayor frecuencia proponen a la CDI la ejecución de acciones en materia productiva a partir de sus propias experiencias y atendiendo a las dinámicas locales y regionales. Estas propuestas, por lo general, no pueden atenderse con los programas que en materia de desarrollo económico ejecuta la CDI, por lo que es necesario generar las condiciones normativas que permitan a la institución apoyar los esfuerzos que impulsan los productores indígenas y sus comunidades en colaboración con las instancias de Gobierno Municipal y Estatal.

En atención a los elementos expuestos y al mandato que tiene la CDI de atender a los pueblos y comunidades indígenas, se propone la conformación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad (PROCAPI), como un instrumento de política que se ejecutará en coordinación con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras dependencias o entidades federales.

El PROCAPI fomentará las propuestas integrales para garantizar la capacitación, la asistencia técnica y, en su caso, los mecanismos de comercialización que complementen y consoliden la inversión en infraestructura productiva, equipamiento, materiales e insumos.

Se reconoce a México como una nación pluricultural, debido a la existencia de 62 grupos etnolingüísticos, portadores de ricas expresiones culturales como la lengua, pintura, danza, música, ceremonias y rituales, entre otras. Asimismo, cuenta con gran diversidad de especies de flora, fauna y bellezas naturales. Esta pluriculturalidad y biodiversidad otorgan al País, y particularmente a los Pueblos Indígenas, un gran potencial turístico cuyo aprovechamiento ofrece alternativas para su desarrollo integral y sustentable.

La inversión que fue orientada a la población indígena para apoyar diversos sitios o centros de turismo comunitario, o aquella que sea susceptible de destinarse en el marco del turismo alternativo, específicamente el ecoturismo y el turismo rural en regiones indígenas, se distingue por facilitar y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el patrimonio cultural. Con ello se crean alternativas de ingresos a través de la generación de empleos fijos y temporales que inciden en la recuperación de la economía y el arraigo comunitario, impulsando la diversificación productiva, fomentando la toma de conciencia y promoviendo acciones para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, lo que revaloriza la riqueza cultural y coadyuva al desarrollo de las colectividades indígenas.

En este contexto, durante el año 2004 diversas instituciones del Gobierno Federal firmaron el Convenio General de Colaboración Interinstitucional para el Desarrollo del Ecoturismo, Turismo Rural y demás Actividades de Turismo de Naturaleza en México. En el año 2005, se constituyó el Grupo de Trabajo Interinstitucional, en el marco del Convenio General, con el objeto de consolidar la coordinación de acciones gubernamentales, que se orientan hacia las poblaciones que hoy impulsan actividades ecoturísticas.

El Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, que ejecuta la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), ofrece una alternativa de impulso al desarrollo de los Pueblos Indígenas, ya que busca generar ingresos económicos que incidan positivamente en el nivel de bienestar de la población, promover la organización comunitaria, fortalecer el vínculo de las colectividades indígenas con sus territorios, y propiciar la revaloración, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos y atractivos naturales, así como del patrimonio cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

#### 1.1. Definiciones Generales

**CDI:** Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

**CCDI:** Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de la CDI

**Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales:** Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de la CDI.

**Delegación o Delegaciones:** Delegación Estatal de la CDI

**Dirección Responsable del Programa:** Dirección Responsable del Programa de la CDI

## Programa Albergues Escolares Indígenas

El Programa considera las siguientes modalidades de atención:

**Albergue Escolar.** Es un espacio que brinda alimentación y hospedaje a la población infantil indígena, ubicada en localidades que no cuentan con servicios de educación, para facilitar su ingreso a la educación básica al cual la CDI otorga recursos.

**Comedor Escolar.** Es un espacio que brinda alimentación y actividades complementarias a la población infantil y juvenil indígena que vive en la localidad donde se ubica el centro educativo y que de acuerdo al diagnóstico nutricional, requiere apoyo alimenticio.

Ambas modalidades son operadas bajo la responsabilidad directa de la Delegación Estatal y el Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.

**Albergue Comunitario.** Es un espacio donde se brinda a los estudiantes indígenas los servicios asistenciales que contribuyen a fortalecer su proceso educativo en los niveles básico y medio superior, propiciando la participación, solidaridad y vinculación comunitaria.

Esta modalidad opera tres diferentes tipos:

- Albergue: Cuenta con infraestructura para proporcionar el servicio de hospedaje y alimentación.
- Comedor: Cuenta con infraestructura para proporcionar exclusivamente el servicio de alimentación.
- Albergue familiar: se apoya a familias que brindan a los estudiantes indígenas hospedaje y alimentación durante el ciclo escolar.

Son operados y administrados por:

- Autoridades municipales o locales
- Organizaciones civiles
- Padres de familia

### 1. Objetivos Generales del Programa

Contribuir a elevar el nivel de escolaridad de la población indígena a través de modelos diferenciados de atención, priorizando a niños y jóvenes, preferentemente aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, coordinando acciones con los tres órdenes de gobierno y concertando con la sociedad civil y los propios pueblos indígenas, para establecer estrategias que fortalezcan la participación y el desarrollo comunitario.

#### 1.1. Específicos

- Promover que los niños y jóvenes indígenas se incorporen al sistema escolar.
- Proporcionar una alimentación adecuada a los beneficiarios del programa.
- Propiciar la participación y corresponsabilidad de las autoridades locales y padres de familia en la planeación y desarrollo de las actividades del albergue.
- Promover la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en acciones que mejoren la calidad de atención de los beneficiarios.
- Brindar hospedaje seguro a los beneficiarios en los albergues escolares, manteniendo en adecuadas condiciones de operación los bienes muebles e inmuebles.
- Mejorar la calidad del servicio de alimentación en los albergues comunitarios establecidos.
- Gestionar con los tres órdenes de gobierno, acciones que fortalezcan la atención a la salud de los beneficiarios.
- Promover la equidad de género y los derechos de niños y jóvenes indígenas

### 2. Lineamientos

#### 2.1. Cobertura

Actualmente la CDI, opera una red de albergues y comedores escolares indígenas, en las siguientes entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Así mismo, apoya albergues comunitarios indígenas ubicados en Campeche, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Quintana Roo y Veracruz. Este modelo podrá ampliar su cobertura en relación con la demanda y presupuesto autorizados.

## 2.2. Población objetivo

Población infantil y juvenil indígena, inscrita en escuelas públicas de la Secretaría de Educación Pública. Para el caso de los albergues comunitarios, los centros educativos podrán ser incorporados a algún sistema educativo con validez oficial.

## 2.3. Beneficiarios

### 2.3.1 Requisitos

#### Albergue y Comedor Escolar

- Ser indígena, determinándose como tal aquellos que cumplan con alguno de los siguientes criterios:
  - i). Que se reconozca a sí mismo como integrante de un pueblo indígena.
  - ii). Que su lugar de procedencia sea una zona eminentemente indígena, determinada en base a los Indicadores Socio-Económicos de los pueblos indígenas de México, publicados por el INI-UNDP-CONAPO en 2002, elaborados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Consejo Nacional de Población (Conapo) y el INI que se encuentra disponible en la dirección electrónica: [http://www.cdi.gob.mx/index.php?id\\_seccion=91](http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=91)
  - iii). Que sea reconocido, mediante escrito libre, por los miembros o autoridad de una comunidad indígena, cuando no tenga arraigo en la misma.
  - iv). Que hable o entienda una lengua indígena.
- Realizar en el Albergue o Comedor Escolar el trámite de solicitud de inscripción y entregarlo en original y copia (**Anexo 1**).
- Presentar comprobante de inscripción de una escuela dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

#### Albergue Comunitario

- Las autoridades u organizaciones civiles interesadas deberán presentar solicitud por escrito ante la Delegación, el CCDI o la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales.
- Presentar, junto con la solicitud, el Acta de integración del Comité de Apoyo y la Cédula de Información Básica del Albergue Comunitario debidamente requisitada.
- Registro de inscripción identificando como mínimo el 80 por ciento de población estudiantil indígena.

### 2.3.2 Procedimiento de selección

#### Albergue y Comedor Escolar

El Jefe del Albergue y el Comité de Apoyo de Padres de Familia con el visto bueno del CCDI, analizarán las solicitudes de inscripción y realizarán la selección de los beneficiarios sobre la base de los siguientes criterios:

- Provenzan de comunidades que no cuenten con servicios educativos.
- Carezcan de madre, padre o ambos o la ausencia prolongada de ellos y que cuenten con tutor (familiar o autoridad).
- Provenzan de familias disfuncionales o padezcan de violencia intrafamiliar.
- En los comedores escolares se dará prioridad a estudiantes que presenten alteraciones nutricionales.

Al finalizar el proceso de selección, el Jefe del Albergue deberá en un plazo no mayor de tres días colocar en un lugar visible en el albergue o comedor, un cartel con la lista de niños y niñas que han cumplido los requisitos establecidos y seleccionados para su admisión.

#### Albergue Comunitario

En forma coordinada los CCDI y las Delegaciones analizarán la solicitud y la enviarán, acompañada de una opinión sobre la pertinencia de otorgar el apoyo solicitado, a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales para la autorización de los apoyos, así mismo informarán mediante oficio a los interesados para formalizar el acuerdo de coordinación o colaboración.

## 2.4 Características de los apoyos

### 2.4.1 Tipo de apoyo

Los recursos federales asignados al Programa se destinarán a los siguientes apoyos:

#### Albergues y Comedores Escolares

- Operación y funcionamiento del albergue
- Apoyo alimenticio
- Artículos de higiene y limpieza
- Material escolar y didáctico
- Servicios locales (Luz, agua, combustible, etc.)
- Compensaciones para jefes y ecónomas del albergue y voluntarios de la comunidad
- Capacitación a los Comités de Apoyo Comunitarios, responsables de albergues y voluntarios involucrados en el Programa.
- Reparación, equipamiento y mantenimiento de albergues. La instancia normativa autorizará los recursos y su aplicación de acuerdo con las necesidades de los albergues.
- Gastos indirectos (operación del Programa, asistencia técnica, supervisión y evaluación. **(Anexo 3)**)

#### Albergues Comunitarios

- Apoyo alimenticio
- Artículos de higiene y limpieza

Los apoyos que se otorgan a los Albergues Comunitarios estarán en función del presupuesto autorizado.

## 2.5 Derechos, obligaciones y sanciones

### 2.5.1 Albergues y Comedores Escolares

#### 2.5.1.1 Derechos de los beneficiarios

- Recibir trato respetuoso por parte del personal que labora en el albergue.
- Recibir alimentación adecuada, hospedaje seguro y atención a la salud.
- En caso de los Albergues, ser hospedado en un ambiente sano.
- Participar en actividades de acuerdo a su cultura.
- En caso necesario, ser canalizado a los servicios de salud para su atención y contribuir en su tratamiento.
- Tener acceso a materiales que faciliten su estudio y la realización de sus tareas escolares.
- Opinar sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar y a hacer más agradable su estancia en el albergue.
- Recibir orientación para reforzar su proceso educativo.
- Estar enterado de los apoyos que destina la CDI en su beneficio.

#### 2.5.2 Obligaciones de los beneficiarios

- Acatar las normas que rigen la vida interna del Albergue o Comedor Escolar.
- Que asistan a la institución educativa a la cual se encuentran inscritos.

#### 2.5.2.1 Sanciones

Causas de baja de beneficiarios en Albergues y Comedores Escolares:

- Inasistencia no justificada por un periodo mayor a dos semanas.
- Incumplimiento de las normas que rigen la vida interna del albergue.

### 2.5.3 Albergues Comunitarios

#### 2.5.3.1 Derechos de los beneficiarios

- Recibir los servicios que presta el albergue

### **2.5.3.2 Obligaciones de los beneficiarios**

- Acatar las normas que rigen la vida interna del albergue.
- Desarrollar actividades en beneficio del albergue y la comunidad sede o de origen.

### **2.5.3.3 Sanciones**

La Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales procederá a la suspensión de apoyos en los siguientes casos:

- No se cumpla con el acuerdo de coordinación o colaboración.
- Se detecte el desvío de recursos para fines ajenos a los señalados en las presentes Reglas de Operación y el acuerdo de coordinación o colaboración.
- Ocurra maltrato físico o psicológico a los beneficiarios.

La suspensión de apoyos podrá ser temporal o definitiva y se hará con base en el informe que elabore el Comité de Apoyo de Padres de Familia correspondiente, con el visto bueno del CCDI de la región.

De acuerdo con los objetivos del presente Programa se suspenderán los apoyos a los Albergues y Comedores cuando por motivos de índole político, social o natural se ponga en riesgo la integridad física de los beneficiarios, los que se reanudarán cuando se restablezca el orden y la seguridad.

## **2.6. Participantes.**

### **2.6.1. Instancias ejecutoras.**

La CDI, a través de la Delegación y los CCDI son los responsables directos de la operación de los Albergues y Comedores Escolares.

Los Albergues Comunitarios son responsabilidad directa de autoridades, organizaciones civiles y padres de familia.

### **2.6.2. Instancia normativa.**

La CDI a través de la Dirección responsable del Programa en la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales.

### **2.6.3. Coordinación institucional.**

Para el logro de los objetivos del Programa, la CDI a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, coordinará acciones con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil. Con la Secretaría de Educación Pública (SEP) para la comisión de los jefes y ecónomas de los albergues; con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a través del Programa de Instructores de Apoyo Académico; con DICONSA y LICONSA para el surtimiento del cuadro básico de alimentos; con el sector salud para la atención a la salud de los beneficiarios.

La CDI establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

## **3. Operación.**

### **3.1 Proceso.**

#### **Albergues y Comedores Escolares**

Los CCDI, los Comités de Apoyo y los Jefes de Albergue, harán la difusión del Programa en las localidades aledañas a cada uno de los Albergues y Comedores Escolares, adicionalmente, se apoyarán con acciones de difusión por medio del Sistema Nacional de Radiodifusoras Indigenistas, promoviendo que las familias que lo requieran realicen la solicitud de inscripción de los niños.

Para solicitar los apoyos, los interesados deberán acudir a las instalaciones del albergue o comedor, previo inicio del ciclo escolar y presentar su solicitud al Jefe del Albergue o al Comité de Apoyo de Padres de Familia en original y copia (Anexo 1).

La selección de los beneficiarios estará a cargo del Jefe del Albergue y del Comité de Apoyo de Padres de Familia, con base en los requisitos y criterios establecidos en los apartados 2.2.1 y 2.2.2 de las presentes Reglas de Operación, así como con la capacidad instalada y el presupuesto autorizado.

El CCDI analizará y, en su caso, dará el visto bueno al padrón de beneficiarios e informará a la Delegación. Dicho padrón se actualizará en los meses de enero y julio de cada año.

La Delegación concentrará la información básica del Albergue o Comedor Escolar y la enviará a la Dirección responsable del Programa, dependiente de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, la que realizará las acciones necesarias para la operación del Programa y autorizará la ministración de recursos a los albergues.

La ministración de recursos, se realizará mensualmente a los CCDI por conducto de la Coordinación General de Administración y Finanzas.

Los recursos destinados a la compra de alimentos de la región y al otorgamiento de la compensación de los Jefes de Albergue, ecónomas y voluntarios de la comunidad serán comprobados por el Comité de Apoyo de Padres de Familia con el aval de la autoridad local.

Los ahorros que se generen en la operación de los Albergues y Comedores Escolares, deberán aplicarse para mejorar los servicios que se otorgan a los beneficiarios.

A partir de las acciones de seguimiento y supervisión que realizan el CCDI, la Delegación y la Dirección responsable del Programa, así como con los reportes que emitan los responsables de albergue, se conformará la cartera de necesidades que presentan los inmuebles en materia de mantenimiento, equipamiento y rehabilitación, las cuales se realizarán con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

A partir de la información, la Dirección Responsable del Programa, realizará la lista de prioridades de las acciones a realizar en materia de equipamiento y rehabilitación, lo que comunicará a la Delegación y CCDI, responsables del albergue, para que integren la propuesta técnica para su implementación. Autorizada la propuesta técnica, se ministrarán los recursos para su ejecución.

Con base en el resultado de un diagnóstico integral de la situación de los Albergues Escolares, las comunidades en coordinación con la CDI, las instancias educativas estatales y las autoridades locales, podrán proponer la reorientación o transformación del servicio prioritariamente en Comedores o Albergues Comunitarios, o en su caso en lo que la Asamblea Comunitaria determine, siempre en beneficio de la población indígena.

Los Albergues y Comedores no podrán utilizarse como espacios para proselitismo religioso o político, ni como locales comerciales.

### **Albergue Comunitario**

Para solicitar los apoyos, los interesados deberán acudir a las instalaciones del CCDI, Delegaciones o la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, y presentar su solicitud, avalada por la autoridad local, Cédula de información básica y el registro de beneficiarios. La CDI, revisará que la solicitud cumplan con los requisitos previstos en el numeral 3.3.1, en caso de que solicitante no reúna algún requisito, se le notificará para que en un término no mayor de 15 días hábiles cumpla con el mismo, previniéndole que de no hacerlo, se entenderá desechada la solicitud.

Los padres de familia deberán acudir a las reuniones a las que sean convocados por los responsables de los albergues, para que participen en la elección del Comité de Apoyo de Padres de Familia con el fin de vigilar la transparencia en la aplicación de los recursos y contribuyan a mejorar la calidad de atención para los beneficiarios. Además de dar seguimiento al aprovechamiento escolar de los beneficiarios y cumplir con los trabajos y acciones que se realicen en beneficio del albergue.

En forma coordinada el CCDI y la Delegación, concentrarán y analizarán las solicitudes y emitirán una opinión sobre la pertinencia de otorgar el apoyo.

La Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales a través de la Dirección Responsable del Programa, analizará las solicitudes tomando en cuenta las opiniones de la Delegación y en su caso, autorizará la ministración de recursos a los albergues en función del registro de beneficiarios, el cual deberá actualizarse al semestre y final del ciclo escolar.

Una vez autorizados los apoyos, la Delegación y el CCDI informarán a los interesados para formalizar el acuerdo de coordinación o colaboración, que se firmará entre las autoridades locales o los titulares de las instituciones beneficiarias y el director del CCDI.

En cada Albergue Comunitario, se deberá conformar un Comité de Apoyo, integrado por: un representante de la autoridad local, el responsable del albergue, un representante de los beneficiarios y uno del CCDI, Para el caso de los albergues familiares, se deberá integrar además un representante de la escuela

El CCDI y el Comité de Apoyo del albergue, acordarán los mecanismos necesarios para la entrega de los apoyos, lo que se establecerá de manera precisa en el acuerdo de coordinación o colaboración.

### 3.2. Ejecución del Programa

#### 3.2.1. Acta de entrega-recepción

Para cada una de las acciones de reparación, equipamiento y mantenimiento de albergues terminadas, se elaborará una acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar la CDI a través de las Delegaciones, el orden de gobierno y la comunidad beneficiada.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad que recibe las obras, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la Delegación el resguardo del expediente.

## 4. Evaluación

### 4.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la CDI, específicamente por la Dirección Responsable del Programa, para ello deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

### 4.2. Externa

Con apego al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión impulsará la evaluación de los resultados del Programa, que deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia, con base en los Términos de Referencia elaborados por la Comisión. Los resultados serán reportados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, asimismo se difundirán a través de la página de Internet de la Comisión.

### Indicadores de Resultados

Albergue Escolar, Comedor Escolar y Albergue Comunitario

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice de beneficiarios de albergues que concluyen el ciclo escolar	$\frac{\text{Número total de beneficiarios que concluyen el ciclo escolar (reporte final)}}{\text{Padrón de beneficiarios registro inicial}} \times 100$	Anual
Índice de género	$\frac{\text{Número total de mujeres inscritas y apoyadas que concluyen el ciclo escolar}}{\text{Número total de hombres inscritos y apoyados que concluyen el ciclo escolar}} \times 100$	Anual

Albergues Escolares

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice impacto social	$\frac{\text{Niños indígenas atendidos}}{\text{Niños indígenas programados}} \times 100$	Semestral

Albergues Comunitarios

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice impacto social	$\frac{\text{Estudiantes indígenas atendidos}}{\text{Estudiantes indígenas programados}} \times 100$	Semestral

**Anexo 1****SOLICITUD DE INSCRIPCION**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2007

C. \_\_\_\_\_

Jefe del Albergue y/o representante del Comité de Apoyo de Padres de Familia

Presente.

Por este medio, solicito a usted la inscripción del niño (a)

\_\_\_\_\_ procedente de la Localidad \_\_\_\_\_ Municipio de

\_\_\_\_\_, hablante de la lengua: (no), (si) \_\_\_\_\_, del Pueblo Indígena \_\_\_\_\_, que cuenta con \_\_\_\_\_ años de edad, quien cursará el grado \_\_\_\_\_, en la Escuela \_\_\_\_\_.

Agradezco su atención

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma (huella digital) del Padre o Tutor**Anexo 2****ALBERGUES COMUNITARIOS  
CEDULA DE INFORMACION BASICA 2007  
DATOS DE IDENTIFICACION**

ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_

| | | |

NOMBRE

CLAVE

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

| | | |

NOMBRE

CLAVE

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

| | | | |

NOMBRE

CLAVE

CCDI \_\_\_\_\_

| | | | |

NOMBRE

CLAVE

ALBERGUE \_\_\_\_\_

| | | | | | |

NOMBRE

CLAVE

D D M M A A

2.- ¿A QUE PUEBLO INDIGENA PERTENECE LA LOCALIDAD?

| | | |

CLAVE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE INDIGENA QUE POR IDENTIDAD LE CORRESPONDE

3.- ¿CUAL ES LA LENGUA INDIGENA PREDOMINANTE?

| | | |

CLAVE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA LENGUA INDIGENA QUE HABLAN EN LA LOCALIDAD

**II. SERVICIOS COMUNITARIOS**

**4.- SERVICIOS DE SALUD TIENE**

- ¿Centros de Salud (SSA)?
- ¿IMSS Oportunidades?
- ¿Clínica Particular?
- ¿Auxiliar de salud?
- ¿Médico particular?
- ¿Ninguno de los anteriores?
- ¿Otro? (especifique) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**5.- SERVICIOS EDUCATIVOS TIENE**

- ¿Preescolar?
- ¿Primaria Bilingüe?
- ¿Primaria Regular?
- ¿Secundaria/Telesecundaria?
- ¿Media terminal?
- ¿Bachillerato?
- ¿Universidad?
- ¿Otro? (especifique) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**6.- SERVICIOS URBANOS BASICOS TIENE:**

- ¿Electricidad?
- ¿Agua entubada?
- ¿Drenaje?
- ¿Fosa séptica?
- ¿Registro Civil?
- ¿Telégrafo?
- ¿Teléfono?
- ¿Correo?
- ¿Transporte carretero?
- ¿Otro? (especifique) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**III. DATOS DEL ALBERGUE**

**7.- EL ALBERGUE TIENE:**

- ¿Energía Eléctrica?
- ¿Energía Solar?
- ¿Agua Entubada?
- ¿Tanque de agua?
- ¿Bombar de agua?
- ¿Pozo?
- ¿Drenaje?
- ¿Letrina?
- ¿Fosa séptica?
- ¿Sanitarios?
- ¿Calentadores de agua?
- ¿Calentones?
- ¿Refrigeradores?
- ¿Estufa de gas?
- ¿Otro (especifique) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**8.- INDIQUE SI LAS AREAS Y EL EQUIPO QUE TIENE EL ALBERGUE SON SUFICIENTES Y FUNCIONAN.**

- |                      | AREA                     | EQUIPO                   |                         | AREA                     | EQUIPO                   |
|----------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| a. Dormitorios niñas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | f. Sanitarios           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b. Dormitorios niños | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | g. Bibliotecas          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| c. Aulas             | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | h. Cancha Deportiva     | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| d. Cocina            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | i. Terreno para cultivo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| e. Comedor           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | j. Otro (especificar)   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Relacione las opciones en el recuadro	
1	Son suficientes y funcionan
2	Son suficientes y no funcionan
3	Son insuficientes y funcionan
4	Son insuficientes y no funcionan

**9.- INDIQUE EL CARGO Y NUMERO DE PERSONAS QUE LABORAN EN EL ALBERGUE.**

a. _____	<input type="text"/>
<b>CARGO</b>	<b>NUMERO</b>
b. _____	<input type="text"/>
<b>CARGO</b>	<b>NUMERO</b>
c. _____	<input type="text"/>
<b>CARGO</b>	<b>NUMERO</b>
d. _____	<input type="text"/>
<b>CARGO</b>	<b>NUMERO</b>

**10.- INDIQUE EL NUMERO DE BENEFICIARIOS INSCRITOS POR NIVEL EDUCATIVO SEGUN SU GENERO Y LOCALIDAD DE PROCEDENCIA**

	MUJERES		HOMBRES		TOTAL	
	LOC. SEDE	LOC. ALEDAÑA	LOC. SEDE	LOC. ALEDAÑA	LOC. SEDE	LOC. ALEDAÑA
a. Secundaria	<input type="text"/>					
b. Bachillerato o equivalente	<input type="text"/>					
c. Otro (especificar) _____	<input type="text"/>					
<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>					

**11.- INDIQUE LA CAPACIDAD INSTALADA POR GENERO.**

<b>No. MUJERES</b>	<b>No. HOMBRES</b>	<b>TOTAL</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

FECHA

DIRECTOR DEL CCDI

RESPONSABLE DEL ALBERGUE COMUNITARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA**ANEXO 3****Tipo de Apoyo**

Los recursos federales asignados a este Programa, se destinan de la siguiente manera:

Concepto de Inversión	Porcentaje de Inversión
1. Operación y funcionamiento de albergues escolares, comedores y albergues comunitarios	80% del presupuesto total autorizado al Programa.
2. Capacitación	Hasta el 1% del presupuesto total autorizado al Programa
3. Reparación, equipamiento y mantenimiento.	Al menos el 15% del presupuesto total autorizado al Programa
4. Gastos indirectos	Hasta el 4% del presupuesto total autorizado al Programa

Los recursos ejercidos serán reportados anualmente a la H. Cámara de Diputados.

## PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS

### 1. Objetivos Generales del Programa

Impulsar el desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la consolidación de los fondos regionales como instancias de financiamiento de carácter social operadas y administradas por organizaciones comunitarias indígenas, basadas en el principio de equidad.

#### 1.1. Específicos

- Financiar y apoyar, a través de los fondos regionales, la consolidación de proyectos productivos técnica, económica y socialmente viables, de impacto local o regional, que contribuyan a incrementar los recursos económicos de las comunidades indígenas.
- Fortalecer la participación de las comunidades y organizaciones indígenas en su desarrollo, generando procesos corresponsables y autogestivos, que les permitan elevar sus niveles económicos y sociales, a través del financiamiento de los proyectos y de la recuperación de los recursos en beneficio patrimonial del fondo regional.

### 2. Lineamientos

#### 2.1. Cobertura

El Programa actualmente atiende a la población indígena de las siguientes entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

#### 2.2. Población Objetivo

Las acciones y los beneficios están dirigidos a los productores indígenas, que pertenezcan o conformen alguna organización, la cual esté integrada a algún fondo regional.

#### 2.3. Beneficiarios

##### 2.3.1. Requisitos

##### Elegibilidad

Serán sujetos de atención los fondos regionales que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidos.
- Tener vigentes sus órganos de gobierno de acuerdo a los periodos estipulados en el acta constitutiva de la figura asociativa.
- Contar con Reglamento Interno actualizado, congruente con las presentes reglas, que contenga los derechos y obligaciones con apego a sus usos y costumbres para que se garantice la participación y el financiamiento transparente, el acceso equitativo a los recursos por parte de los productores indígenas y a organizaciones de mujeres e incluyan acciones que promueva el desarrollo sustentable.
- Presentar al CCDI su padrón de organizaciones asociadas actualizado, así como el padrón de socios de cada una de éstas.
- Estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa.
- Haber definido o definir conjuntamente con la Delegación su ámbito territorial de influencia, la temporalidad requerida para alcanzar su consolidación organizativa y su sustentabilidad financiera.
- Presentar acta de Asamblea General de Delegados donde se informe el estado y destino de las recuperaciones.
- Contar con organizaciones integradas por la población objetivo.
- Incorporar en la lista de beneficiarios la Cédula Unica de Registro de Población (CURP).
- Que los grupos de productores no reciban recursos fiscales para los mismos fines, por medio de otras fuentes o mecanismos que implique duplicidad en los apoyos.
- Haber presentado la comprobación de los recursos fiscales otorgados por la CDI en años anteriores.

- Haber proporcionado al CCDI la información que requiere el Sistema Unico de Información del programa.
- Presentar al CCDI informe sobre los resultados alcanzados por cada proyecto al concluir la ejecución física de los mismos.

Serán objeto de apoyo los proyectos productivos que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser gestionado por los beneficiarios mediante escrito dirigido al Fondo Regional.
- Formar parte de la cartera de proyectos del fondo regional, así como ser autorizado por la Asamblea General de Delegados.
- Contar con un expediente que permita valorar su viabilidad técnica, económica y social.
- Ser calificado como proyectos prioritarios por la Asamblea General de Delegados del fondo regional.

La solicitud que no cubra estos requisitos no será dictaminada por el CCDI. La dictaminación técnica, económica y social de la cartera de proyectos se realizará en un plazo máximo de dos meses y sólo se apoyarán los proyectos con dictamen positivo.

#### **2.4. Características de los Apoyos**

##### Tipo de Apoyo

Se impulsará el desarrollo económico de las comunidades indígenas a través del apoyo a organizaciones comunitarias y grupos de productores integrantes de los fondos regionales, para la ejecución y consolidación de proyectos técnica, económica y socialmente viables que contribuyan a incrementar el valor de sus recursos y sus niveles de organización.

Los recursos del Programa se destinarán a los siguientes tipos de apoyo:

- Proyectos productivos técnica, económica y socialmente viables.
- Asistencia técnica, administrativa y contable.
- Seguimiento, control y evaluación del Programa.

Los recursos económicos por concepto de recuperaciones que obtengan los fondos regionales, provenientes del financiamiento de proyectos productivos con recursos fiscales, formarán parte de su patrimonio y serán administrados por ellos mismos..

##### Monto del Apoyo

El monto de los recursos fiscales al que podrá acceder cada fondo regional dependerá de los proyectos productivos dictaminados positivamente y no será superior a \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL.).

Una vez atendidas las solicitudes con los recursos señalados en el párrafo anterior, en caso de existir suficiencia presupuestal en el Programa, se podrá dar atención a la demanda no satisfecha de proyectos de los fondos regionales, para lo cual, durante el segundo semestre del año fiscal, la CDI por conducto de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, emitirá la convocatoria que establecerá las bases y requisitos para atender dicha demanda, en la convocatoria se establecerá que el fondo regional deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos recibidos y de igual forma se especificará el destino de los recursos adicionales solicitados. Los fondos regionales que reciban recursos adicionales serán evaluados por una institución académica con cargo a dicha suficiencia presupuestal.

De los recursos fiscales asignados a cada fondo regional, se destinará al financiamiento de proyectos productivos por lo menos el ochenta por ciento (80%) y serán recuperables al patrimonio del fondo regional.

El monto restante se destinará para cubrir los conceptos de: a) Asistencia técnica y b) Asistencia administrativa y contable. El importe de estos conceptos será transferido a los fondos regionales y no será recuperable.

Del total de los recursos aplicados en proyectos productivos deberá destinarse, al menos, el treinta por ciento (30%) al apoyo de mujeres indígenas.

La CDI podrá disponer del cinco por ciento (5%) de los recursos totales del Programa para gastos de administración, seguimiento y evaluación.

#### **2.5. Derechos, obligaciones y sanciones.**

**2.5.1 Derechos de los beneficiarios****2.5.1.1 De los fondos regionales:**

- Recibir los recursos del Programa, de conformidad con la cartera de proyectos aprobados por la CDI
- Determinar la cartera de proyectos que ha de financiar con los recursos recuperados
- Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa Fondos Regionales.
- Recibir de la Delegación y del CCDI asesoría para llevar el control de las reinversiones y la instrumentación de otros servicios útiles a la organización.
- Contar con la asesoría de la Delegación y del CCDI para cumplir con los objetivos del programa.

**2.5.1.2 De las organizaciones integrantes de los fondos regionales:**

- Recibir del fondo regional los apoyos para el financiamiento de proyectos productivos que se les apruebe.
- Recibir los servicios técnicos, contables y administrativos que el fondo regional contrate, para cubrir las necesidades de formulación, puesta en marcha, operación y seguimiento de los proyectos.
- Participar en la integración y definición de los propósitos y objetivos de la asesoría técnica, administrativa y contable del Fondo Regional.
- Solicitar, a través de la Asamblea General de Delegados del Fondo, la realización de las auditorías que consideren necesarias para transparentar la aplicación de los recursos fiscales y los recursos patrimoniales.
- Contar con representantes ante la Asamblea General de Delegados.
- Conocer el estado y destino de las recuperaciones.

**2.5.2 Obligaciones de los beneficiarios****2.5.2.1 De los Fondos regionales:**

- Formular, integrar y presentar la cartera de proyectos con la documentación soporte para su dictaminación.
- Suscribir los convenios de concertación y transferencia de recursos con la Delegación.
- Suscribir los convenios específicos con las organizaciones beneficiadas en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de los recursos.
- Utilizar los recursos exclusivamente en los conceptos de gastos autorizados en cada tipo de apoyo.
- Incrementar su patrimonio social mediante las recuperaciones obtenidas de los proyectos financiados.
- Conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos.
- Informar trimestralmente al CCDI los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados, así como el destino que el fondo regional viene dando a las recuperaciones. A la Asamblea General de Delegados se informará trimestralmente, así como a las instancias de control de la Administración Pública Federal, cuando éstas así lo soliciten.
- Rechazar las propuestas que presenten las organizaciones que tengan deuda de ejercicios anteriores, en lo colectivo o en lo individual.
- Establecer una relación directa con la CDI a través del órgano de representación del fondo regional, por lo que deberán abstenerse de nombrar y usar intermediarios para ello.
- Proporcionar al CCDI la información que requiere el Sistema Único de Información del Programa
- Presentar al CCDI informe sobre los resultados alcanzados por cada proyecto al concluir la ejecución física de los mismos

**2.5.2.2 De las organizaciones integrantes de los fondos regionales:**

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno del fondo regional, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que éste establezca.
- Salvaguardar el patrimonio del fondo regional, cumpliendo con sus compromisos contraídos y evitando la generación de cartera vencida.
- Informar de los recursos recibidos a todos los socios integrantes de la organización.

- Aplicar los recursos en los proyectos productivos conforme a lo autorizado por la Delegación.
- Nombrar al delegado que los representará ante la Asamblea General de Delegados del fondo regional.
- Mantener vigente el padrón de integrantes de la organización, en tanto no se cumpla el compromiso contraído con el fondo regional, en lo colectivo.

### **2.5.3 Sanciones**

#### **2.5.3.1 Causas de suspensión de recursos**

Serán causas de suspensión de recursos, cuando los fondos regionales no reporten sus avances físicos y financieros según lo establecido en el numeral 2.5.2.1 o presenten problemas que afecten la aplicación de los recursos fiscales.

En caso de que el OIC en la CDI o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, se suspenderán los apoyos. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Delegación para su remisión a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida.

### **2.6 Participantes**

#### **2.6.1. Instancia Ejecutora**

La CDI será la instancia encargada de ejecutar el programa, así como contribuir a coordinar las acciones necesarias con otras dependencias, a fin de cumplir los objetivos de atención y apoyo a los fondos regionales.

La Delegación y los CCDI serán los responsables de realizar las actividades necesarias para emitir el dictamen de viabilidad correspondiente a los proyectos productivos propuestos por los fondos regionales.

#### **2.6.2. Instancia Normativa**

La Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales a través de la Dirección responsable del Programa será la instancia encargada de normar el programa e interpretar las presentes reglas de operación. Está facultada para hacer precisiones y complementos necesarios siempre que no se opongan a las presentes reglas.

Las Delegaciones y los CCDI serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes reglas, harán visitas de campo a los fondos regionales y a algunas de las organizaciones que los integran, con la finalidad de contar con elementos de evaluación.

#### **2.6.3. Instancias de Control y Vigilancia**

Se promoverá que las propias comunidades indígenas, respetando sus formas organizativas, constituyan instancias de control y vigilancia, asimismo, se apoyará la participación de organismos de la sociedad civil, personas de prestigio y autoridades locales en las actividades de control y vigilancia de los fondos regionales. Por su parte, los órganos de fiscalización federales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

## **3. Operación**

### **3.1 Proceso**

La fase de selección, priorización, aprobación y dictaminación de los proyectos productivos tiene como finalidad, dar transparencia al proceso de asignación de los recursos fiscales.

El proceso se inicia mediante la celebración de la Asamblea General de Delegados del fondo regional, de Delegados en la que la CDI por conducto del CCDI, informará sobre la operación del programa, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación y solicitará la integración y presentación de la propuesta de inversión del fondo regional para el correspondiente año fiscal.

La Asamblea General de Delegados del fondo regional, definirá los mecanismos y criterios para realizar la selección, priorización y aprobación de las propuestas que integrarán la "cartera de proyectos" que presentarán al CCDI mediante escrito libre.

Los fondos regionales integrarán los expedientes técnicos de los proyectos productivos.

El CCDI, revisará que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en el numeral 2.3.1, en caso de que el fondo regional no reúna algún requisito, se le notificará para que en un término no mayor de 15 días hábiles cumpla con dicho requisito, previniéndole que de no hacerlo, se emitirá el dictamen que abarque los aspectos técnicos, organizativos, sociales, económicos y de sustentabilidad de los proyectos presentados por el fondo regional. En caso de ser necesario, podrá convocar a Dependencias Federales o Estatales a participar en el proceso de dictamen de los proyectos productivos.

El CCDI será responsable de preparar el acta del proceso de dictamen que contendrá la lista de los proyectos dictaminados con su respectiva evaluación (positiva o negativa), asimismo elaborará la propuesta de inversión para el fondo regional a partir de los proyectos positivos, dicha información será enviada a la Delegación.

La Delegación revisará que la propuesta de inversión del fondo regional dictaminada por el CCDI, cumpla con los criterios de elegibilidad señalados en el numeral 2.3.1, de ser procedente elaborará el oficio de autorización y lo enviará a la Dirección responsable del programa, solicitando la ministración de los recursos fiscales.

Una vez que la Delegado Estatal suscribe el convenio de concertación con el fondo regional, la Delegación o el CCDI recibe los recursos fiscales, haciéndoles entrega de los mismos de manera inmediata, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

El fondo regional en un plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha en que recibe los recursos, deberá entregarlos a las organizaciones beneficiarias mediante la suscripción del convenio específico.

A fin de garantizar la rendición de cuentas, cada fondo regional tiene la obligación de dar a conocer a la Asamblea General, de Delegados, a sus organizaciones e individuos que las integran, el origen y destino de los recursos y los avances físicos y financieros de los proyectos financiados.

Los fondos regionales deberán entregar al CCDI original y copia de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos. El personal del CCDI, cotejará la documentación y devolverá los originales al fondo regional

El CCDI deberá conformar el expediente único de cada fondo regional y será el responsable de resguardarlo durante cinco años.

### 3.2 Ejecución

#### 3.2.1 Acta de Entrega-Recepción

Los fondos regionales y las organizaciones beneficiadas con los recursos transferidos, firmarán el acta de entrega recepción sobre el recurso ministrado, las cuales estarán a disposición del CCDI y de las instancias de fiscalización de la Administración Pública Federal.

## 4. Evaluación

### 4.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la CDI, específicamente por el área encargada de la operación, seguimiento y control del Programa, para ello, deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

### 4.2. Externa

Con apego al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión impulsará la evaluación de los resultados del Programa, que deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia, con base en los Términos de Referencia elaborados por la Comisión. Los resultados serán reportados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, asimismo se difundirán a través de la página de Internet de la Comisión.

### Indicadores de Resultados.

Denominación	Fórmula	Periodicidad
<b>Población beneficiaria</b>	Total de población indígena beneficiada con proyectos de FR indígenas	Anual
	Población indígena afiliada a FR indígenas	
<b>Índice de atención a Organizaciones afiliadas a los FR</b>	No. de organizaciones que recibieron recursos	Anual
	Total de organizaciones afiliadas a los FR indígenas	
<b>Inversión destinada a las mujeres</b>	Inversión autorizada a las mujeres	Anual
	Total de inversión federal otorgada a FR indígenas	
<b>Índice de Reinversión</b>	Total de recursos invertidos durante el ejercicio fiscal provenientes de las recuperaciones	Anual
	Total de recursos recuperados durante el ejercicio fiscal	

## **PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**

### **1. Objetivos Generales del Programa**

Contribuir a generar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes ejerzan los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación nacional.

#### **1.2. Específicos**

Apoyar proyectos de promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades de procuración de justicia, mediante la transferencia de recursos financieros a organizaciones civiles y núcleos agrarios indígenas con personalidad jurídica a través mecanismos de corresponsabilidad.

### **2. Lineamientos**

#### **2.1. Cobertura**

Las entidades federativas de la República Mexicana con población indígena originaria donde la CDI tiene cobertura y el Distrito Federal, así como aquellas entidades que cuenten con población indígena migrante.

#### **2.2. Población objetivo**

Núcleos agrarios y organizaciones sociales así como organizaciones de la sociedad civil promotoras y defensoras de los derechos de los pueblos originarios con personalidad jurídica propia.

#### **2.3. Beneficiarios**

##### **2.3.1. Requisitos**

Para ser elegibles con el financiamiento de proyectos la población objetivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Contar con personalidad jurídica
- Tener vigentes los documentos que acrediten su calidad de representantes agrarios o mesa directiva, según el caso.
- Las organizaciones sociales y las organizaciones de la sociedad civil deberán tener actualizados sus documentos fiscales (no aplica para los núcleos agrarios).
- No tener adeudo alguno con la institución.
- Ningún servidor público de la CDI podrá formar parte del cuerpo directivo de la organización concursante.
- Las organizaciones que estén sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar la Clave Unica de Registro (CLUNI).

##### **2.3.2. Procedimientos de selección**

###### *De los proyectos*

La población objetivo que desee participar en el financiamiento de proyectos para la Promoción de Convenios en Materia de Justicia, deberá presentar el proyecto en original y tres copias que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre de la organización y del proyecto concursante, señalando domicilio actual, teléfono, fax y/o correo electrónico, donde se pueda enviar una comunicación inmediata.
- b) Presentar perfil y trayectoria de la organización
- c) Justificación basada en un diagnóstico y explicación de la importancia de ejecutar el proyecto en región indígena que se pretende atender
- d) Delimitación del área geográfica, precisando municipios y comunidades indígenas, así como número de beneficiarios directos e indirectos indicando por separado hombres y mujeres

- e) Objetivo general y específicos, que sean precisos y verificables
- f) Metas o productos cuantificables acordes a los objetivos y presupuestos planteados
- g) Metodología de trabajo y recursos humanos que participarán en la operación del proyecto, indicando el responsable del mismo
- h) Calendarización mensual de actividades
- i) Desglose por partidas del presupuesto solicitado hasta por un monto máximo de 150,000.00. Los gastos de la organización (personal y oficinas) no podrán rebasar el 40 por ciento.
- j) Presentar Carta Aval original de autoridades comunitarias, municipales, vecinales u otra competente del área de cobertura donde se ejecutará el proyecto postulante. Los núcleos agrarios presentarán aval de asamblea o de los anexos donde realizarán sus acciones.
- k) Que los proyectos estén orientados a desarrollar actividades de justicia y derechos humanos e indígenas
- l) El proyecto no debe tener fines de lucro
- m) El proyecto concursante no deberá ser presentado paralelamente a otras instancias para su financiamiento

#### **2.4. Características de los Apoyos**

**2.4.1.** Financiamiento de proyectos para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades de procuración de justicia,

**2.4.2.** Solicitud de gestión y pago de derechos del permiso de uso de nombre de figuras asociativas ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante escrito libre y se dará respuesta en un plazo máximo de tres meses.

**2.4.3.** Constitución legal bajo la figura jurídica que más les convenga a comunidades, organizaciones indígenas, organizaciones de promotores y defensores de los derechos humanos que lo soliciten, cuyo objeto social esté vinculado a la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

#### **2.4.4. Montos Máximos de Apoyo**

Los apoyos se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.

Para el financiamiento de proyectos, la cantidad máxima inicial de apoyo por proyecto aprobado podrá ser de hasta 150 mil pesos. Dicha cantidad puede ser ampliada de acuerdo al cumplimiento de objetivos, metas e impacto social del proyecto realizado.

Para los trámites de uso de nombre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores se cubrirá el 100 por ciento del costo a todas las solicitudes que se reciban.

Para la constitución legal de la organización se otorgará un apoyo económico hasta por un monto máximo del 50 por ciento del costo total del trámite y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia del acta constitutiva y sus estatutos
- copia del pago de servicios del notario
- copia del permiso de uso de nombre
- original del recibo fiscal vigente del solicitante

Para los gastos de operación, seguimiento y evaluación, la CDI dispondrá hasta del siete por ciento (7%) de los recursos asignados al Programa.

#### **2.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

**2.5.1. Derechos de los beneficiarios**

- Participar en el concurso de selección de proyectos.
- Recibir financiamiento a su proyecto en caso de obtener un dictamen favorable.
- Recibir asesoría y capacitación a fin de conocer la normatividad que rige al Programa.
- Recibir servicios de asesoría y gestión en la tramitación de Permisos de Uso de Nombre y Protocolización de Organizaciones.
- Gratuidad de todos los apoyos y/o servicios que presta el Programa.

**2.5.2. Obligaciones de los beneficiarios**

- Dar cumplimiento a lo establecido en las bases y requisitos de la Convocatoria pública, que para el efecto se emite.
- Presentar la información, elementos y documentación que se requiera, para tener derecho a los servicios que proporciona el Programa.
- Comprobar conforme a las normas y/o a los convenios de concertación suscritos, el cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos financieros.
- Cuando el proyecto beneficiado contemple la publicación o producción de materiales escritos, de audio o video, deberá insertarse en sus presentaciones la forma de colaboración de la CDI, respetándose para su edición, la legislación vigente en materia de derechos de autor. La distribución de estos materiales debe ser gratuita.

**2.5.3. Sanciones****La entrega de recursos se suspenderá en caso de:**

- Utilizar los recursos para objetivos y gastos no considerados o distintos a los aprobados en el proyecto.
- No cumplir con objetivos y metas establecidas en el convenio de concertación.
- No informar oportunamente a la CDI de algún cambio sustancial en el proyecto.

**2.6. Participantes****2.6.1 Ejecutor**

La ejecución de los proyectos aprobados será responsabilidad directa de los núcleos agrarios, organizaciones sociales y organismos de la sociedad civil conforme a las cláusulas que se establezcan en el Convenio de Concertación.

**2.6.1. Instancias Normativas**

La Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales a través de la Dirección Responsable del Programa será la instancia normativa y responsable de aclarar y definir los criterios de aplicación de las presentes Reglas y la normatividad aplicable al Programa.

**2.7. Coordinación institucional**

La CDI establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

**3. Operación****3.1. Proceso**

El Programa se opera con base en las siguientes etapas.

Se emite una convocatoria pública anual de cobertura nacional para la recepción de proyectos en materia de Promoción y Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Impulso de Actividades de Procuración de Justicia.

Se promueve y difunde la convocatoria pública para que participen los núcleos agrarios, organizaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil promotoras y defensoras de los derechos de los pueblos originarios.

Las materias de los proyectos participantes podrán ser de: derechos indígenas, derechos humanos y procuración de justicia; acceso al registro civil; derechos de los migrantes; derechos de la mujer; liberación de presos indígenas; justicia agraria; discriminación étnica; protección de lugares sagrados, monumentos históricos y arqueológicos; procesos de protección jurídica de recursos naturales y patrimoniales; y acciones para el fortalecimiento de sistemas normativos comunitarios. Las actividades, podrán ser en cada materia de: formación de traductores, gestores o promotores, capacitación, diagnóstico, promoción, defensoría, gestión, asesoría e investigación.

Para la recepción de los proyectos concursantes se cuenta con un período de 45 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Una vez cerrada la recepción de los proyectos, éstos son predictaminados por las Delegaciones y la Dirección Responsable del Programa según corresponda. Posteriormente, dentro de un período de 30 días naturales, contados a partir del cierre de la recepción de proyectos se lleva a cabo un proceso de dictaminación, acción que realizará un Comité Colegiado Dictaminador, integrado por la Dirección Responsable del Programa y un representante de cada una de las Delegaciones correspondientes.

Al terminar este período se publican los resultados en un periódico de circulación nacional y a través de la página de internet de la CDI.

Los Convenios de Concertación donde se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto, estarán a disposición para la firma de las organizaciones beneficiadas a partir de 15 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

La transferencia de recursos fiscales de la CDI a las organizaciones beneficiadas se realiza de acuerdo a los términos establecidos en el Convenio de Concertación que se suscribe.

Se realizan cursos de asesoría sobre la normatividad del Programa en los cuales se dan a conocer a las organizaciones beneficiadas los lineamientos establecidos en el mismo.

#### 4. Evaluación

##### 4.1. Interna

Las Delegaciones y la Dirección Responsable del Programa realizarán una evaluación de campo del trabajo de todas las organizaciones beneficiadas en el área de su cobertura, a fin de tener conocimiento sobre el impacto social de los proyectos. La Dirección Responsable del Programa a su vez seleccionará una muestra de cuando menos el 10 por ciento de los proyectos aprobados a nivel nacional para supervisar su desempeño. Asimismo, los órganos de control y vigilancia federal, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

##### 4.2. Externa

Con apego al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la CDI a través de la Dirección General de Evaluación y Control (DGEC) en coordinación con la Dirección Responsable del Programa impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia, con base en los términos de referencia elaborados por la DGEC. Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; asimismo, se difundirán a través de la página de Internet de la Comisión.

##### 4.3. Indicadores de resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Proyectos aprobados y ejecutados por parte de las organizaciones civiles y comunitarias	$\frac{\text{Número de proyectos ejecutados}}{\text{Número de proyectos aprobados}} \times 100$	Anual
Proyectos con perspectiva de género financiados y ejecutados por parte de las organizaciones civiles y comunitarias	$\frac{\text{Proyectos ejecutados con perspectiva de género}}{\text{Total de proyectos financiados}} \times 100$	Anual

**Anexo 1****CONVOCATORIA**

DIRIGIDA A LOS NUCLEOS AGRARIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES ASI COMO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PROMOTORAS Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA PARA CONCURSAR EN EL PROCESO DE SELECCION DE PROYECTOS PARA EL IMPULSO DE ACTIVIDADES DE PROCURACION DE JUSTICIA.

Los proyectos se autorizarán para su financiamiento durante el ejercicio fiscal 200\_\_\_, a partir de los resultados de la presente convocatoria y de acuerdo con los siguientes

**REQUISITOS:**

1. Presentar solicitud por escrito

2. Presentar un proyecto en original y tres copias, que incluya:

- Nombre de la organización y del proyecto concursante, señalando domicilio actual, teléfono, fax y/o correo electrónico, donde se pueda enviar una comunicación inmediata.
- Presentar perfil y trayectoria de la organización.
- Justificación basada en un diagnóstico y explicación de la importancia de ejecutar el proyecto en región indígena que se pretende atender.
- Delimitación del área geográfica, precisando municipios y comunidades indígena, así como número de beneficiarios directos e indirectos indicando por separado hombres y mujeres.
- Objetivo general y específicos, que sean precisos y verificables.
- Metas o productos cuantificables acordes a los objetivos y presupuesto planteados.
- Metodología de trabajo y recursos humanos que participaran en la operación del proyecto, indicando al responsable del mismo.
- Calendarización mensual de actividades.
- Desglose por partidas del presupuesto solicitado hasta por un monto máximo de \$150,000.00. Los gastos de la organización (personal y oficinas) no podrán rebasar el 40 por ciento.

3. Presentar Carta Aval original de autoridades comunitarias, municipales, vecinales u otra competente del área de cobertura donde se ejecutará el proyecto postulante. Los núcleos agrarios presentarán aval de asamblea o de los anexos donde realizarán sus acciones.

4. Anexar copia de la acreditación legal (resolución presidencial o acta constitutiva) y constancia de acreditación de su órgano de representación vigente (registro en el RAN o protocolización de la mesa directiva). Las organizaciones sociales y las organizaciones de la sociedad civil presentarán su recibo fiscal vigente con cédula de identificación fiscal impresa o copia de ésta.

5. Las materias para presentar proyectos son:

- I) Derechos indígenas, derechos humanos y procuración de justicia;
- II) Acceso al registro civil;
- III) Derechos de los migrantes;
- IV) Derechos de la mujer;
- V) Liberación de presos indígenas;
- VI) Justicia agraria;
- VII) Discriminación étnica;
- VIII) Protección de lugares sagrados, monumentos históricos y arqueológicos;
- IX) Procesos de protección jurídica de recursos naturales y patrimoniales;
- X) Acciones para el fortalecimiento de sistemas normativos comunitarios.

Las actividades podrán ser en cada materia de:

Formación de traductores, gestores y/o promotores, capacitación, diagnóstico, promoción, defensoría, gestión, asesoría e investigación.

6. Las organizaciones que estén sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar la Clave Unica de Registro (CLUNI).

**BASES:**

- 1.- Se recibirá sólo un proyecto por organización, el cual no deberá ser financiado por otra institución.
- 2.- No se considerarán proyectos de organizaciones que adeuden informes y/o comprobaciones financieras a la CDI o que no reúnan alguno de los requisitos de la presente convocatoria.
- 3.- Ningún servidor público de la CDI podrá formar parte del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.
- 4.- El financiamiento de los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto de la CDI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, metas y cobertura planteados.
- 5.- La decisión de la CDI será inapelable.

**PROCEDIMIENTO:**

1. A partir de la presente convocatoria y hasta el cierre de la misma, se encontrará a su disposición la Guía para la elaboración de proyectos en las unidades operativas de la CDI.

2. Los proyectos se recibirán en las Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena que correspondan a la cobertura geográfica del mismo. Los de cobertura interestatal se recibirán en las oficinas ubicadas en el Distrito Federal de la COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

Para mayor información comunicarse a la Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o al Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia de la CDI, teléfono 91-83-21-00 extensiones 7137, 7138, 7175 y 7160.

3. La fecha límite para la recepción de los documentos será el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del año 200\_\_\_\_ a las 18:00 horas. Se tomarán en cuenta los proyectos enviados por correo o mensajería cuyo matasellos postal no rebase la fecha límite señalada.

4. A más tardar en sesenta días naturales después del cierre de la presente, se darán a conocer los resultados mediante publicación en este mismo medio.

**Anexo 2**

Este Programa cuenta durante el ejercicio fiscal 2007, con recursos presupuestales autorizados de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) de los que se ejercerán de acuerdo a la demanda y suficiencia presupuestal. Los recursos ejercidos serán reportados anualmente a la H. Cámara de Diputados.

Los tipos de montos y apoyos se establecen de la siguiente manera:

Tipo de apoyo	Monto o porcentaje
Apoyo económico a Proyectos en materia de Justicia.	34'310,000.00 Hasta 150,000.00 por proyecto
Apoyo económico para constitución legal y permiso de uso de nombre	100,000.00
Operación, seguimiento y evaluación	2,590,000.00

## PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS

### 1. Objetivos Generales del Programa

Contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual.

#### 1.2. Específicos

- Apoyar proyectos que impulsen la creatividad, recuperación y preservación de los elementos y manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, a través del financiamiento de iniciativas presentadas por los individuos, grupos, organizaciones y comunidades indígenas.
- Documentar y difundir las manifestaciones culturales que conforman el patrimonio de los pueblos indígenas, de manera que coadyuven a fortalecer sus procesos de identidad social y relaciones interculturales.
- Contribuir a la incorporación y participación activa de la mujer indígena en los procesos culturales de sus pueblos y comunidades.

### 2. Lineamientos

#### 2.1. Cobertura

Se atenderá de manera prioritaria los 871 municipios indígenas y las localidades asentadas en municipios con población indígena dispersa, clasificados de acuerdo con los *Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002*; elaborados por el Instituto Nacional Indigenista (INI), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Así como cualquier entidad federativa del país donde exista población indígena y sea considerada en los MAD del Programa.

#### 2.2. Población objetivo

Individuos, grupos, organizaciones y comunidades integradas por población indígena originaria o migrante, avaladas por sus asambleas comunitarias<sup>1</sup>. Se dará especial atención a los proyectos propuestos por mujeres o bajo la perspectiva de género. La Dirección Responsable del Programa, previo análisis y justificación establecida en sus MAD, podrá validar la atención a la población indígena que habite en municipios y localidades que no estén incluidos en el universo señalado en el punto anterior.

#### 2.3. Beneficiarios

##### 2.3.1. Requisitos

- Solicitud por escrito requiriendo el apoyo del Programa a la CDI, firmada por alguna de las figuras que constituyen la población objetivo.
- Los responsables de los proyectos propuestos deberán ser mayores de edad, radicar en las localidades elegibles del Programa y no laborar en alguna dependencia gubernamental; lo anterior no excluye la participación de menores de edad en los proyectos.
- Entregar su proyecto, debidamente elaborado conforme al Anexo 1.
- Presentar por escrito, con firmas y sellos, el reconocimiento y aval de los representantes de la asamblea comunitaria y autoridades civiles o tradicionales del lugar, así como la integración de la contraloría social. En el caso de grupos u organizaciones de migrantes, el reconocimiento y aval podrá realizarlo la asamblea local de la organización y autoridades civiles que les correspondan.

##### 2.3.2. Procedimiento de selección

Cada Delegación tendrá la responsabilidad de operar y legitimar el proceso de dictaminación, para lo cual se integrará un consejo dictaminador solicitando la participación de especialistas que conozcan la realidad sociocultural de la región y/o entidad federativa. No podrá formar parte de este consejo ningún funcionario público de la CDI.

<sup>1</sup> Se entiende por asamblea comunitaria al órgano rector que se integra para la toma de decisiones que impactan en la vida colectiva.

Se levantará un acta dictamen con los resultados verificando el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, tipo de propuesta y viabilidad de los proyectos presentados en cada proceso de dictaminación que se realice.

Los proyectos presentados deberán establecer de manera clara las actividades que se llevarán a cabo para fortalecer e impulsar la creatividad, la preservación y el rescate de las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas y deberán cumplir con los siguientes criterios de selección:

Prestar especial atención a los proyectos propuestos por mujeres o bajo la perspectiva de género.

Que el contenido y documentación soporte de los proyectos aseguren el origen comunitario de los mismos.

Que transmitan, protejan y difundan los valores culturales de los pueblos y comunidades indígenas.

Que los proyectos aseguren de manera clara la participación comprometida de los beneficiarios y la mezcla de recursos comunitarios, institucionales y otros.

#### **2.4. Características de los apoyos (Anexo 2)**

##### **2.4.1. Tipo de apoyo**

Financiamiento de proyectos que fortalezcan e impulsen la creatividad, la preservación y el rescate de los elementos y manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

##### **2.4.2. Monto del apoyo**

El monto de apoyo por proyecto no excederá de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y estará en función de la disponibilidad presupuestal. En el caso de que los proyectos excedan el monto establecido, será facultad de la Dirección Responsable del Programa autorizar el apoyo requerido, previo análisis y justificación.

Como parte del proyecto se podrá aplicar, del monto total autorizado, hasta un tres por ciento para gastos de gestoría y hasta un 10 por ciento para el pago de mano de obra calificada, asesoría y capacitación. También deben incluirse los costos relativos a la elaboración de los testimonios documentales, fotográficos o videográficos de la manifestación cultural apoyada.

Se destinará hasta el siete por ciento del total de recursos asignados al Programa para cubrir los conceptos de difusión, promoción, asesoría, capacitación, operación, seguimiento y evaluación externa, mismos que serán ejercidos por la Dirección Responsable del Programa.

#### **2.5. Derechos, obligaciones y sanciones**

##### **2.5.1 Derechos**

- A recibir la asesoría y capacitación por las Delegaciones y CCDI, para la elaboración y ejecución de sus proyectos, así como para la elaboración y entrega de los testimonios documentales, fotográficos y/o videográficos de las manifestaciones culturales apoyadas.
- A recibir por escrito por parte de las Delegaciones los resultados del proceso de dictamen en un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a la conclusión del mismo.
- A recibir el apoyo económico autorizado en sus proyectos.

##### **2.5.2. Obligaciones**

- Cumplir con los objetivos establecidos en los proyectos.
- Los beneficiarios de los proyectos deberán celebrar un Convenio de Concertación para la transferencia de los recursos y ejecución de los mismos, que deberá estar firmado por el responsable del proyecto y sellado por los integrantes de la asamblea comunitaria y de la contraloría social, las autoridades civiles o comunitarias del lugar y el Delegado (a) Estatal de la CDI.
- Aplicar los recursos autorizados en los conceptos establecidos en los proyectos.
- Entregar en copia fotostática la comprobación del uso de los recursos transferidos por la CDI para el desarrollo del proyecto, firmada por el responsable del mismo, la contraloría social y las autoridades civiles o comunitarias. La comprobación deberá conservarla el responsable a fin de informar en su caso a las instancias de Control y Auditoría del Gobierno Federal.

- Las comprobaciones por concepto de mano de obra calificada, asesoría y capacitación deberán presentarse en recibos, especificando el servicio prestado. Adicionalmente deberán firmarse por los representantes de la organización, la contraloría social y las autoridades civiles o comunitarias.
- Establecer por escrito que los bienes adquiridos con recursos del Programa formen parte del patrimonio de la comunidad.
- Entregar los testimonios documentales, fotográficos o videográficos de la manifestación cultural apoyada.

### **2.5.3. Sanciones**

La CDI, por conducto de la Delegación, podrá requerir la devolución del apoyo económico otorgado, cuando la ejecución del proyecto o comprobación de los recursos asignados no se realice en los plazos establecidos, así como cuando se desvíen injustificadamente de los objetivos.

También se podrá requerir la devolución del apoyo otorgado cuando el proyecto genere conflictos internos o división en la comunidad u organización; transfiriéndose los recursos devueltos a proyectos de otras organizaciones o comunidades indígenas que hayan sido dictaminadas positivamente.

De no reintegrar por parte del beneficiario el apoyo otorgado, la Dirección Responsable del Programa podrá solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos inicie el proceso legal que corresponda.

### **2.6. Participantes**

#### **2.6.1. Ejecutor (es)**

Serán los individuos, grupos, organizaciones y comunidades indígenas en participación directa con las Delegaciones y CCDI.

Para el efecto, las instancias de la CDI contarán con el Modelo de Atención Diferenciada, documento que establece la planeación de acciones y estrategias y permite el cumplimiento de los objetivos del Programa, con base en el contexto sociocultural que prevalece en las diversas regiones indígenas.

#### **2.6.2. Instancia normativa**

La Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de la CDI, es la instancia encargada de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación, así mismo está facultada para realizar precisiones y aclaraciones siempre y cuando no se opongan a las presentes Reglas.

#### **2.7. Coordinación institucional**

La CDI establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos. Lo anterior acorde con las presentes Reglas de Operación y estrategias y acciones instrumentadas en los MAD de las Delegaciones.

Con este mismo propósito, la CDI podrá establecer acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

## **3. Operación**

### **3.1. Proceso**

Las Delegaciones y CCDI, establecerán un programa de trabajo anual para brindar la asesoría y capacitación a las organizaciones y comunidades indígenas, y asegure el logro de metas, objetivos, continuidad y autosuficiencia de los proyectos apoyados.

Dicho programa de trabajo anual establecerá el periodo de difusión del Programa, la etapa de recepción de solicitudes y el calendario para llevar a cabo el proceso de dictaminación.

Se realizará la difusión de las presentes Reglas de Operación de manera directa en las regiones indígenas, misma que estará a cargo de las Delegaciones y CCDI en coordinación con la Dirección Responsable del Programa. Esta actividad deberá apoyarse con trípticos, carteles y cápsulas informativas por el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas.

Las Delegaciones y los CCDI con el apoyo de la Dirección Responsable del Programa establecerán un programa permanente de asesoría y capacitación dirigido a las organizaciones y comunidades indígenas, que permita la elaboración satisfactoria de los proyectos y entrega de la documentación establecida en el numeral 3.3.1.

Será responsabilidad de las Delegaciones y los CCDI la revisión técnica y documental que se presente, en su caso, se harán las observaciones y se brindará la asesoría necesaria para elaborar y complementar la información que los proyectos requieran.

Los proyectos presentados serán sometidos al proceso de dictaminación estatal, realizado por un consejo conformado por especialistas en cultura indígena y de acuerdo a las estrategias establecidas en los MAD de las Delegaciones.

Los proyectos aprobados en el dictamen estatal se enviarán a la Dirección Responsable del Programa, misma que procederá a su análisis y validación.

Después de realizar el análisis técnico de los proyectos la Dirección Responsable del Programa informará a las Delegaciones el resultado de este proceso. En caso de que éstos no cumplan con los requisitos y los objetivos del Programa, la Dirección Responsable del Programa podrá ajustar el monto del apoyo o rechazarlos.

El resultado definitivo del proceso de dictaminación y validación se dará a conocer a los solicitantes por las Delegaciones y CCDI.

Una vez transferidos los recursos económicos para el financiamiento de los proyectos en las Delegaciones y CCDI, se dispondrá de un plazo no mayor de 30 días naturales para su entrega a las organizaciones y comunidades indígenas beneficiadas.

La CDI, a través de sus Delegaciones y CCDI, celebrará Convenios de Concertación para la transferencia de recursos, documentación que fungirá como comprobación institucional del financiamiento de los proyectos autorizados. Estos convenios deberán celebrarse en asamblea comunitaria, firmarse y sellarse por los integrantes de la organización, la asamblea comunitaria, la contraloría social, las autoridades civiles o comunitarias y Delegado (a) Estatal de la CDI. En el caso de las organizaciones de migrantes, se procederá conforme lo establecido en el numeral 3.3.1.

Las Delegaciones y CCDI realizarán acciones de capacitación a las contralorías sociales, con el objeto de cumplir con las acciones y funciones encomendadas en el numeral 7.2.

Los beneficiarios del Programa deberán entregar a las Delegaciones y CCDI, en copia fotostática, la comprobación del uso de los recursos entregados, firmada por los representantes de la organización, la contraloría social y/o autoridades civiles o comunitarias. Dicha comprobación deberá estar a nombre del responsable del proyecto y deberá presentarse antes del cierre del ejercicio fiscal vigente.

Asimismo, los beneficiarios deberán entregar testimonios documentales, fotográficos o videográficos al concluir el proyecto y levantar la acta de conclusión.

En la entrega de la acta de conclusión deberán participar y suscribirla: la representación de la Delegación o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena que corresponda, la autoridad municipal y/o local y los integrantes de la asamblea comunitaria.

De conformidad con el acta de conclusión del proyecto, la asamblea comunitaria deberá comprometerse a vigilar su adecuada operación y garantizar el fomento, reproducción, autosuficiencia y/o continuidad de las manifestaciones culturales apoyadas.

De presentarse alguna irregularidad, la asamblea comunitaria podrá firmar la acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que de lugar dicha inconformidad.

El acta de conclusión forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica la existencia del proyecto financiado. Es responsabilidad de las Delegaciones y CCDI su resguardo.

#### **4. Evaluación**

##### **4.1. Interna (Indicadores de resultados)**

La instancia normativa podrá llevar a cabo, en forma directa o por conducto de otros, la evaluación de los proyectos para conocer los impactos económicos y sociales.

**4.2. Externa**

Con apego al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la CDI a través de la Dirección General de Evaluación y Control (DGEC) en coordinación con la Dirección Responsable del Programa impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia, con base en los términos de referencia elaborados por la DGEC. Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; asimismo, se difundirán a través de la página de Internet de la Comisión.

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice de fomento al desarrollo de las culturas indígenas.	Número de proyectos culturales aprobados. X 100 Total de proyectos culturales en el año.	Anual
Índice de cumplimiento en la preservación y difusión de las manifestaciones culturales indígenas.	Número de evidencias documentales obtenidas X 100 Número de proyectos culturales apoyados	Anual
Índice de atención a mujeres indígenas.	Número de mujeres apoyadas durante el Periodo. X 100 Número total de beneficiarios apoyados en el periodo.	Anual

**Anexo 1****FORMATO PARA LA ELABORACION DE PROYECTO**

EMISION: \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

1. Nombre del proyecto (Deberá anotarse en español, aunque aparezca en lengua indígena):

Campo cultural al que pertenece:

2. Nombre de la organización cultural solicitante (Debe coincidir con el que aparece en el acta de validación comunitaria):

3. Domicilio social de la organización cultural:

4. Datos del responsable del proyecto (Persona nombrada para concretar el proyecto):

Nombre:

Domicilio:

Edad:

CURP:

Cargo en la comunidad, barrio, colonia u organización:

5. Datos de la organización solicitante (Sólo en caso que el proyecto lo presente una organización legalmente constituida):

Denominación legal:	Domicilio social:
Tipo de organización:	Año en que fue creada:
Número de registro:	CLUNI*:
Actividades que realiza:	
*Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil	

\*\* Anexar copia fotostática del acta constitutiva y CLUNI.

6. Ubicación del proyecto:

Localidad:

Clave INEGI:

Municipio:

Clave INEGI:

Entidad Federativa:

Clave INEGI:

**7. Cobertura del proyecto (Deberán llenarse todos los campos, sin excepción alguna):**

Pueblo (s) indígena (s) al que pertenece:

Lengua indígena que hablan los beneficiarios:

Beneficiarios directos (Núm. de integrantes de la organización solicitante):

Hombres (Núm.):                      Mujeres (Núm.):                      Beneficiarios indirectos:

Municipios beneficiados (Núm.):                      Nombre (s):

Localidades beneficiadas (Núm.):                      Nombre (s)

**8. Relación de beneficiarios directos (Deberán anotarse todos los nombres y datos requeridos de las personas que integran la organización solicitante, en caso de requerir espacios adicionales, agregar las hojas necesarias). Anexar copia del acta de nacimiento de los beneficiarios directos.**

Nombre Apellido Paterno / Apellido Materno/ Nombre	Edad	CURP o Fecha de Nacimiento	Cargo	Firma	Género	
					H	M

**9. Antecedentes del proyecto (Explicar desde cuándo se realiza la actividad cultural propuesta en la comunidad y la importancia que tiene para la comunidad o región):**

**10. Justificación del proyecto (Explicar la importancia e interés que tiene el proyecto para los beneficiarios):**

**11. Objetivos del proyecto (Explicar para qué se va a realizar del proyecto):**

**12. Descripción del proyecto (Explicar brevemente qué se va hacer, cómo se va a lograr y qué se espera con el proyecto):**

**13. Participación de la comunidad en la realización del proyecto (Explicar cómo participa la comunidad y los beneficiarios en el proyecto):**

**14. Calendarización de todas las actividades que los beneficiarios se comprometen a realizar para el buen desarrollo del proyecto.**

Núm.	Descripción de la actividad	Periodo de ejecución (meses) *												Metas	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		

**\*Nota:** Periodo de ejecución (meses), por ejemplo: 1 enero, 2 febrero, 3 marzo, etc.

**15. Relación y descripción de bienes y recursos solicitados para realizar el proyecto (Debe desglosarse por artículo o bien a adquirir, especificaciones y costo unitario, pueden incluirse gastos por mano de obra especializada, asesoría y capacitación).**

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario (\$)	Presupuesto total solicitado (\$)
<i>Subtotal</i>				

**15. Relación de recursos requeridos para gastos indirectos (Puede incluirse: hospedaje, traslado, alimentación, etc. No debe rebasarse el 3% del monto solicitado en el punto anterior.**

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario (\$)	Presupuesto total solicitado (\$)
<i>Subtotal</i>				

Presupuesto total solicitado (sumatoria de los subtotales 16 + 17)	
--	--

16. Aportación de la comunidad en el desarrollo del proyecto (Anotar el tipo de aportación y su valoración monetaria en efectivo, jornales, especie, mano de obra, etc.):

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario (\$)	Presupuesto total aportado (\$)
<i>Subtotal</i>				

Presupuesto total del proyecto (sumatoria de los subtotales 16 + 17 + 18)	
---	--

17. Aportación de otras instancias civiles o gubernamentales para el desarrollo del proyecto (Anotar el tipo de aportación, cantidad y nombre de la instancia):

18. ¿Existe pago de honorarios por prestar sus servicios a la comunidad? (Explicar si cobrará o prestará sus servicios a la comunidad) :

20. Cómo se garantizará que los bienes adquiridos pasen a ser propiedad de la comunidad:

Estamos enterados del contenido de este proyecto y manifestamos que la información del mismo es verídica, por lo que avalamos ampliamente su presentación en busca de apoyo de la CDI.

La organización solicitante	Aval
Nombre y Firma	Nombre del aval del proyecto
Cargo	Firma y Sello
Nombre y firma del responsable del proyecto	
Cargo	Cargo
Nombre de la Autoridad Comunitaria que avala el proyecto	
Firma y Sello	Cargo

**Nota:** El aval podrá ser alguna autoridad civil, educativa o cultural de la localidad o región, no deberá ser miembro del grupo u organización solicitante.

### Anexo 2

Este Programa cuenta, durante el ejercicio fiscal 2007, con recursos presupuestales autorizados de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), los que se ejercerán de acuerdo a la demanda y suficiencia presupuestal. Los recursos ejercidos serán reportados anualmente a la H. Cámara de Diputados.

Los tipos y montos de apoyo se establecen en el siguiente cuadro:

TIPO DE APOYO	MONTO O PORCENTAJE
Ejecución del proyecto	Hasta \$100,000.00 pesos por proyecto
Operación, seguimiento y evaluación	Hasta el siete por ciento del total de los recursos asignados al Programa

## PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS

### 1 Objetivos Generales del Programa

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo, que además incremente su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, atendiendo los criterios transversales de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.

#### 1.1. Específicos

- Impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo.
- Apoyar con recursos financieros proyectos productivos formulados a través de procesos participativos de los grupos de mujeres.
- Fortalecer la organización de las mujeres indígenas, tomando como eje la actividad productiva, mediante acciones de capacitación y acompañamiento con un enfoque de género, que les permita desarrollar sus capacidades y habilidades.
- Coordinar acciones con instancias de los tres órdenes de gobierno para la ejecución del Programa.
- Concertar con instituciones sociales y privadas la ejecución de acciones de asistencia técnica y capacitación que permitan fortalecer los Proyectos de Organización Productiva.

### 2. Lineamientos

#### 2.1. Cobertura

En localidades del territorio nacional de alta y muy alta marginación, cuya población hablante de lengua indígena represente el 29 por ciento o más del total, y tenga hasta 10,000 habitantes; de acuerdo con los Índices de Marginación a nivel localidad, para el año 2000, del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y la información del XII Censo General de Población y Vivienda, 2000<sup>2</sup> del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

#### 2.2. Población objetivo

Mujeres indígenas mayores de edad o menores emancipadas<sup>2</sup> que:

- No sean beneficiarias de otros Programas de tipo productivo, salvo en los casos en que los objetivos de los mismos sean complementarios de éste;
- Tengan poca experiencia organizativa y una escasa práctica económica-comercial colectiva;
- Que de preferencia habiten fuera de las cabeceras municipales.

#### 2.3. Beneficiarias

##### 2.3.1. Requisitos

###### 2.3.1.1 Grupos nuevos

Podrán ser beneficiarias del Programa, las mujeres indígenas que cumplan las siguientes condiciones:

- Que habiten en localidades elegibles;
- Que conformen un grupo al menos de diez integrantes ;
- Que manifiesten por escrito su conformidad de apegarse a la normatividad del Programa;
- Que no sean deudoras de otros Programas y
- Que participen en las distintas actividades que promueva la Instancia Ejecutora para la planeación y diseño del proyecto de organización productiva.

###### 2.3.1.2 Grupos de Continuidad

- Los grupos que soliciten un segundo o hasta un tercer apoyo deberán cumplir lo siguiente:
- Que el apoyo sirva para fortalecer el proyecto original.

---

<sup>2</sup> Son mujeres menores de edad que al contraer matrimonio o ser madres solteras, antes de los dieciocho años adquieren responsabilidades en la manutención del hogar.

- Que los rubros de inversión consideren, preferentemente, insumos, equipo y asistencia técnica para la transformación de la producción.
- Que el recurso solicitado complemente la reinversión del grupo.
- Que el grupo original permanezca activo y por lo menos con 80 por ciento de las integrantes que recibieron el primer apoyo.
- Que el proyecto financiado esté operando y haya transcurrido cuando menos un ciclo productivo o seis meses a partir de su inicio.

## 2.4 Características de los Apoyos

### 2.4.1 Proyectos nuevos<sup>3</sup> y de continuidad<sup>4</sup>

Este Programa considera los siguientes tipos de apoyo:

- Proyecto de Organización Productiva
  - Insumos para la producción
  - Maquinaria, equipos y herramientas
  - Asistencia técnica o capacitación
  - Enlace comunitario<sup>5</sup>
- Acompañamiento
- Promotoras indígenas
- Capacitación
- Operación, seguimiento y evaluación
- Publicación de convenios

Los montos y porcentajes de cada tipo de apoyo se señalan en el anexo 1 de las presentes Reglas de Operación

### 2.4.2. Proyecto de Organización Productiva

Los recursos que pueden canalizarse a cada proyecto ascienden hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en tanto que los recursos que pueden otorgarse por cada integrante del grupo no deben rebasar la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Los conceptos de gasto en este tipo de apoyo pueden ser para infraestructura productiva, maquinaria, herramientas y capital de trabajo, así como para los gastos de asistencia técnica y capacitación requeridos para la instalación y arranque del proyecto.

Otro concepto de gasto, en este tipo de apoyo, puede ser el otorgamiento de la compensación económica al enlace comunitario si así lo decide el grupo.

### 2.4.3. Acompañamiento<sup>6</sup>

Para el mejor desarrollo de los Proyectos de Organización Productiva, se promoverá y financiará la realización de acciones de acompañamiento por parte de las Instancias Ejecutoras, a través de asistencia técnica puntual mediante la cual se fomente y fortalezca la organización, el desarrollo de las capacidades y habilidades productivas de los grupos beneficiarios y sus enlaces comunitarias. Los recursos aplicados a éste concepto serán equivalentes hasta el 10 por ciento del monto total del proyecto.

Los rubros de gasto permitidos son: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación. No podrán cubrirse gastos de operación de las Instancias Ejecutoras.

<sup>3</sup> Proyectos productivos que se apoyarán por primera ocasión por el Programa Organización Productiva Para Mujeres Indígenas.

<sup>4</sup> Proyectos productivos que han recibido apoyo del Programa. Los grupos podrán recibir hasta tres apoyos del mismo.

<sup>5</sup> Integrante del grupo de mujeres beneficiado, nombrada por éste para recibir la capacitación básica, de acuerdo con las necesidades específicas de su proyecto productivo. La figura de enlace comunitario podrá considerarse por parte de las mujeres beneficiarias en función de sus necesidades específicas.

<sup>6</sup> El acompañamiento se refiere a las diferentes acciones que se desarrollan a partir de la autorización del proyecto de organización productiva en apoyo a los grupos de mujeres, mediante asesorías o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, etc. vinculados al proyecto productivo y a los temas de equidad, género y derechos. En el entendido de que las etapas de promoción, difusión, diagnóstico, elaboración del proyecto y gestión del mismo serán cubiertos con recursos propios de cada Instancia Ejecutora.

Este recurso será autorizado por la Dirección Responsable del Programa a partir de la solicitud y propuesta de acompañamiento que presente la Instancia Ejecutora junto con los Proyectos de Organización Productiva por apoyar.

#### **2.4.4. Promotoras indígenas<sup>7</sup>**

Para fortalecer la organización y participación de los grupos de mujeres indígenas beneficiarias del Programa, se contará con el apoyo de promotoras indígenas bilingües quienes recibirán un apoyo de una beca que incluye traslados.

Las promotoras coadyuvarán a realizar los trabajos de promoción, difusión, diagnósticos y elaboración de perfiles de los diferentes proyectos apoyados.

Para cumplir con las actividades señaladas recibirán capacitación específica.

Tendrán presencia en los estados en los que las características de los grupos lo requieran.

#### **2.4.5. Capacitación**

El Programa requiere de un alto componente de capacitación y formación en metodologías participativas para el personal que atiende a las mujeres dada las características de las mismas, por lo cual se consideran recursos para la ejecución de acciones formativas orientadas a los diferentes actores que participan en el Programa y que se instrumentarán con la colaboración de las Unidades Administrativas de la CDI, de acuerdo a su ámbito de competencia, (Anexo 1). Las acciones se orientan fundamentalmente a los siguientes actores:

- Enlaces comunitarias y promotoras sobre temas relacionados con el fortalecimiento organizativo de los grupos de mujeres indígenas, metodologías participativas, y aspectos técnicos básicos para aplicar en sus proyectos, con enfoque de equidad de género, y reforzando en su práctica sus derechos.
- Operadores de Instancias Ejecutoras y personal institucional en temas como metodologías participativas con enfoque de equidad de género y tecnologías apropiadas.

#### **2.4.6. Operación, seguimiento y evaluación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con una eficiente operación, supervisión y evaluación, la Dirección Responsable del Programa contará con recursos de hasta el 5 por ciento del monto total asignado al Programa.

#### **2.4.7. Publicación de convenios**

El Programa contará con recursos para la publicación de Convenios de Coordinación con Instancias Ejecutoras de acuerdo a la necesidad específica y para dar cumplimiento a la normatividad establecida. Dichos convenios estarán también disponibles en la página Web institucional.

### **2.5. Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **2.5.1. Derechos de las beneficiarias**

- Ser capacitadas y asesoradas por una Instancia Ejecutora en las distintas fases del desarrollo del proyecto: conformación de los grupos, realización del autodiagnóstico, elaboración y ejecución del proyecto productivo y lo referente a todo el proceso de organización productiva.
- Contar con una copia de su proyecto y expediente, así como solicitar información a la Instancia Ejecutora sobre el estado que guarda el proceso de autorización, misma que deberán recibir en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- Contar con una copia del anexo técnico del proyecto productivo que emite la Dirección Responsable del Programa y solicitar aclaraciones sobre el mismo
- Recibir los apoyos del Programa conforme a las disposiciones normativas del mismo.
- Administrar los recursos del proyecto
- Presentar quejas y denuncias por una posible desviación de los recursos ante las instancias competentes.

---

<sup>7</sup> Mujer indígena bilingüe, que sepa leer y escribir, que habite en localidades que formen parte del universo de atención del Programa, con actitud de servicio comunitario y capacidad de comunicación e interlocución con las mujeres integrantes de los grupos.

### 2.5.2. Obligaciones de las beneficiarias

- Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles, para que ésta realice las acciones que correspondan.
- Ser responsables de los proyectos y acciones que se realicen y a respetar los acuerdos que determinen al interior del grupo.
- Elaborar el reglamento interno apegado a las características de su grupo y actividad productiva.
- Hacer explícitos sus compromisos de participación en la realización de su proyectos y en el proceso de acompañamiento.
- Cumplir la normatividad del Programa.
- Utilizar los apoyos para los fines autorizados, así como informar el destino y aplicación de dichos recursos a la Instancia Ejecutora.
- Comprobar ante las Instancias Ejecutoras el uso de los recursos mediante facturas o en su caso recibos avalados por autoridad local, y/o por la contraloría social del grupo,

### 2.5.3. Obligaciones de las instancias ejecutoras

- Asumir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.
- Presentar un plan de trabajo detallado que contenga cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones del Programa.
- Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque la CDI por conducto de la Delegación.
- Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo.
- Suscribir el Convenio de Coordinación y los Anexos de Ejecución respectivos.
- Capturar en el Sistema Integral de Mujeres<sup>8</sup> los datos requeridos para la autorización de los Proyectos de Organización Productiva.
- Integrar el expediente técnico de los Proyectos de Organización Productiva.
- Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar la documentación comprobatoria de los mismos

### 2.5.4. Sanciones de las instancias ejecutoras

En caso de que la CDI o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos, la Dirección Responsable del Programa suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

## 2.6. Participantes

### 2.6.1. Instancias ejecutoras

Las Instancias Ejecutoras podrán ser Dependencias y Organismos Federales, así como Dependencias e Instancias de los Gobiernos de los Estados y Municipios, que preferentemente garanticen la aportación de recursos para el apoyo de grupos de mujeres indígenas y que cuenten con el siguiente perfil:

- Presencia operativa comprobable en las regiones y localidades indígenas;
- Experiencia de trabajo demostrable con la población y el tipo de Proyectos de Organización Productiva a impulsar;
- Congruencia entre sus objetivos y los del Programa;

---

<sup>8</sup> Sistema de información que utiliza el Programa para el acopio, manejo y sistematización de la información que es recabada de los grupos y que tiene como base los registros de beneficiarias y grupos, los autodiagnósticos, los perfiles de proyectos y los anexos técnicos.

- Contar con infraestructura suficiente para el acompañamiento, seguimiento y trabajo de campo en las comunidades y
- Asignación de recursos humanos suficientes para atender la normatividad del Programa y brindar el seguimiento a grupos.

Del universo de instancias que cubren el perfil anterior, la CDI, a través de sus Delegaciones y con el visto bueno de la Dirección Responsable del Programa, seleccionará a las Instancias Ejecutoras con base en la normatividad.

En caso de que en alguna región no exista una Instancia Ejecutora que realice las acciones de este Programa, la CDI a través de sus CCDI podrá atender de manera directa a los grupos de mujeres.

#### **2.6.2. Instancia normativa**

La CDI, a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, será la instancia encargada de normar el Programa.

#### **2.7. Coordinación institucional**

La Dirección Responsable del Programa, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que este Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal, así mismo establecerá acciones de coordinación con los Gobiernos Estatales y Municipales.

La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

### **3. Operación**

#### **3.1. Proceso**

La CDI a través de la Delegación y en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, seleccionará y autorizará a las Instancias Ejecutoras que instrumentarán el Programa.

La Delegación y la Instancia Ejecutora firmarán un Convenio de Coordinación en el que se establezcan compromisos para la ejecución del Programa. En ningún caso se transferirán recursos a las Instancias Ejecutoras, en tanto no se cuente con el referido Convenio debidamente formalizado.

Para que las Instancias Ejecutoras realicen las acciones de este Programa conforme a la normatividad establecida, la Delegación con el apoyo de la Dirección Responsable del Programa, capacitará al personal operativo de la Instancia Ejecutora sobre la metodología para elaborar el diagnóstico con perspectiva de género, así como los perfiles de proyectos, entre otros temas.

Posteriormente, las Instancias Ejecutoras realizarán la difusión y promoción en las localidades elegibles con las potenciales beneficiarias; como resultado de los trabajos realizados con las mujeres, se define la conformación de los grupos que participarán en la ejecución de Proyectos de Organización Productiva, con quienes se procederá a realizar el diagnóstico del grupo a partir del cual se obtiene la información para identificar y definir el perfil del proyecto.

Como resultado de este proceso, se levantará una minuta de las reuniones con las beneficiarias, las que serán firmadas por las mujeres del grupo y personal de la Instancia Ejecutora y deberán ser selladas por la autoridad local, pasando a formar parte del expediente de cada proyecto.

Estas acciones deberán retomar la problemática detectada de las mujeres en esas localidades, para lo cual se utilizará la metodología participativa que permita incorporar desde el principio a las beneficiarias en la definición de su proyecto.

La Instancia Ejecutora prevalidará y gestionará ante la Delegación los Proyectos de Organización Productiva integrados, los que deberá acompañar con su Programa de capacitación y acompañamiento. Las Delegaciones validarán las propuestas que le presenten.

La Delegación turnará los proyectos validados a la Dirección Responsable del Programa para su análisis y autorización.

La Dirección Responsable del Programa, analizará los Proyectos de Organización Productiva y los de capacitación y acompañamiento presentados, y autorizará aquellos que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Una vez autorizados los proyectos, la Dirección Responsable del Programa notificará a la Delegación o al Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena y enviará los recursos correspondientes. Para que a su vez, comuniquen a la Instancia Ejecutora el resultado de su gestión.

La Instancia Ejecutora entregará los recursos de este Programa a los grupos beneficiarios con la presencia de un representante de la CDI y deberá recabar el documento comprobatorio mismo que se integrará al expediente del proyecto.

Las beneficiarias que reciban recursos para los Proyectos de Organización Productiva y las Instancias Ejecutoras, deberán hacer explícito su compromiso de verificar el adecuado funcionamiento de los proyectos y aplicar las acciones necesarias para su operación, para lo cual se instrumentará un Acta de Entrega Recepción cuando se instale el proyecto.

La instancia normativa y en su caso la Dirección Responsable del Programa, en coordinación con la Delegación y las Instancias Ejecutoras realizarán acciones de fortalecimiento organizativo de los grupos.

La Instancia Ejecutora deberá realizar el seguimiento de los proyectos, lo que reportará en el Sistema Integral de Mujeres a cargo de la Dirección Responsable del Programa.

La Instancia Normativa, en coordinación con las Delegaciones y los CCDI realizará acciones de seguimiento en aquellos casos que considere necesario.

### **3.2.2. Acta de entrega – recepción**

La instalación del proyecto deberá formalizarse mediante un Acta de Entrega-Recepción, en la cual se señalará el cumplimiento de los compromisos entre las partes.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de su inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar ésta.

El Acta de Entrega-Recepción forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su instrumentación y resguardo.

## **4. Evaluación**

### **4.1. Interna**

Con el objeto de proponer mejoras continuas en la operación del Programa y lograr un mayor impacto de corto, mediano y largo plazos, así como contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas con transparencia, la CDI a través de la Dirección Responsable del Programa y sus Delegaciones evaluarán la operación y los resultados del Programa y se llevará a cabo la medición y seguimiento de los recursos ejercidos, acciones realizadas y metas alcanzadas, para lo cual se utilizarán los indicadores de resultados establecidos para medir los objetivos específicos de estas Reglas de Operación

### **4.2. Externa**

Con apego al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la CDI a través de la Dirección General de Evaluación y Control (DGEC) en coordinación con la Dirección Responsable del Programa impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser elaborada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia, con base en los términos de referencia elaborados por la DGEC. Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; asimismo, se difundirán a través de la página de Internet de la Comisión.

**4.3. Indicadores de Resultados**

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Concertación con instancias de los tres órdenes de gobierno	$\frac{\text{Recursos ejercido por instancias ejecutoras}}{\text{No. de proyectos financiados}} \times 100$	Anual
Participación y organización de las mujeres en torno a un proyecto productivo	$\frac{\text{No. de mujeres que se organizaron en un proyecto de organización productiva}}{\text{No. de mujeres que recibieron información del POPMI}} \times 100$	Anual
Impulso a procesos participativos	$\frac{\text{No. de diagnósticos participativos elaborados}}{\text{Total de Grupos Apoyados}} \times 100$	Anual
Fomento a nuevos procesos organizativos	$\frac{\text{Grupos nuevos de beneficiarias que se conforman en el marco del Programa}}{\text{Total de Grupos Apoyados}} \times 100$	Anual
Consolidar la organización productiva mediante apoyos de continuidad	$\frac{\text{Proyectos de continuidad}}{\text{Total de Grupos Apoyados}} \times 100$	

**Anexo 1**

Este Programa cuenta durante el ejercicio fiscal 2007, con recursos presupuestales autorizados de \$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) los que se ejercerán de acuerdo a la suficiencia presupuestal. Los recursos ejercidos serán reportados anualmente a la H. Cámara de Diputados.

Los tipos de apoyos y montos se establecen de la siguiente manera:

Tipo de Apoyo	Monto o Porcentaje
Proyecto de Organización Productiva.	Hasta \$ 100,000.00 por grupo y hasta \$ 8,000.00 por integrante
Capacitación y/ o Asistencia Técnica. Ejerce la Instancia Ejecutora.	Hasta 20 por ciento del costo total del Proyecto
Enlace Comunitario. Ejerce la Instancia Ejecutora.	Hasta \$ 500.00 al mes como parte del costo del Proyecto
Acompañamiento. Ejerce Instancia Ejecutora.	Hasta el diez por ciento del total de recurso del costo del Proyecto
Promotoras Beca mensual de \$2,800.00 para la realización de acciones de acompañamiento a 1,000 grupos apoyados. Ejerce la CDI –Instancia Ejecutora.	Hasta el siete por ciento del presupuesto total del Programa.
Capacitación. Ejerce CDI.	Hasta el tres por ciento del presupuesto total del Programa.
Operación, Seguimiento y Evaluación. Ejerce CDI.	Hasta el cinco por ciento del presupuesto total del Programa.
Publicación de Convenios de Coordinación. Ejerce CDI.	Costo de la Publicación

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS****1. Definiciones Específicas del Programa**

**Acuerdo de Coordinación.** Instrumento suscrito por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los Gobiernos de los Estados o Municipios para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.

**CFE.** Comisión Federal de Electricidad

**CNA.** Comisión Nacional del Agua

**Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE).** Instancia formada por representantes del Gobierno del Estado, CDI y dependencias y entidades normativas federales para dar seguimiento al Programa y desahogar tareas operativas relacionadas con éste.

**Entidad ejecutora.** El gobierno municipal, dependencia estatal o dependencia federal que tiene a su cargo la ejecución de alguna obra o servicio apoyados con recursos del Programa.

**Gobierno del estado o de la entidad federativa.** El ejecutivo de cada estado de la república.

**Ley de Adquisiciones.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Ley de Obras Públicas.** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Ley Federal de Presupuesto.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Unidad Administrativa Responsable.** Unidad de Coordinación y Enlace de la CDI, o la unidad administrativa que tenga a su cargo el desarrollo del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas dentro de la CDI.

**PEF.** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Programa.** Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones.** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Reglamento de la Ley de Obras Públicas.** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto.** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Recursos del Programa.** Sumatoria de los recursos federales, estatales o municipales, que se comprometen a través de los Acuerdos de Coordinación para destinarlos a los fines del Programa.

**Región indígena.** Cada una de las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI con base en criterios etnolingüísticos, históricos y geográficos (Regiones Indígenas de México, CDI-PNUD, 2006. Disponible al público en [www.cdi.gob.mx/index.php?id\\_seccion=1894](http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=1894)).

**SCT.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**SFP.** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**2. Objetivos Generales del Programa**

Contribuir al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades otorgando prioridad a las regiones indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica.

**2.1. Específicos**

- Contribuir a mejorar las condiciones de vida y las posibilidades de desarrollo de las localidades indígenas, mediante la dotación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como la construcción de obras de comunicación vial y electrificación.
- Promover acciones de coordinación con instancias de los tres órdenes de gobierno, que permitan sumar esfuerzos y recursos económicos, técnicos, y humanos en torno al desarrollo de obras de infraestructura básica.

**3.- Lineamientos**

El Programa tendrá dos modalidades para la aplicación de los recursos:

- I. Atención a las regiones indígenas
- II. Ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica

El ejercicio de los recursos en la modalidad de atención a regiones indígenas será responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios en el marco de los Acuerdos de Coordinación.

Los recursos para la ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica serán asignados por la CDI para obras de infraestructura que podrán ser ejercidos por los gobiernos de los estados, municipios o por las dependencias o entidades federales, quedando sujetos los derechos, obligaciones, sanciones, operación y ejecución que se pacten por las partes en los instrumentos jurídicos específicos para la ejecución de proyectos de impacto regional.

### 3.1. Cobertura

En la modalidad de atención a las regiones indígenas, el Programa cubrirá las localidades que cumplan los requisitos de la población objetivo y que estén comprendidas en las regiones indígenas que se enlistan en el Anexo 1.

En la segunda modalidad del Programa cubrirá a las localidades indígenas de los estados que se enlistan en el Anexo 2, que cumplan los requisitos de la población objetivo, en función a los proyectos específicos que presenten, así como los proyectos que impulsen el desarrollo de las regiones indígenas señaladas en el Anexo 1 y los proyectos que por su importancia estratégica considere la CDI en cualquier entidad federativa.

### 3.2 Población objetivo

La población objetivo es la que habita en localidades que cumplen con los siguientes requisitos: I) al menos el 40 por ciento de sus habitantes se identifiquen como integrantes de la población indígena; II) sean de muy alta o alta marginación, III) tengan entre 50 y 15,000 habitantes. La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población objetivo con base en los Indicadores de Marginación por Localidad de 2000 elaborados por el Consejo Nacional de Población, así como en la información derivada del Censo General de Población y Vivienda de 2000 y en su caso, en la información sobre los rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos identificados en el Censo de Población y Vivienda de 2005.

En los casos en que se publiquen nuevos indicadores y datos por las dependencias y organismos mencionados, que oficialmente sustituyan a los aquí señalados, éstos se tomarán para los efectos del Programa.

#### 3.2.1. Criterios de elegibilidad

Las localidades elegibles para recibir apoyos del Programa serán las siguientes:

**Modalidad de atención a las regiones indígenas:** Los recursos se focalizarán en las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI, las cuales se indican en el Anexo 1. En esta modalidad las localidades elegibles serán las que: I) cumplan con los requisitos de la población objetivo, II) pertenezcan a un estado en donde se ubique una región indígena, III) requieran la construcción de obras de infraestructura básica cuyo tipo corresponda con los conceptos de apoyo del Programa. La CDI publicará en su página de internet dentro de los veinte días posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes reglas, los listados de localidades para las que podrán proponerse obras, dado que satisfacen los requisitos de la población objetivo y los de pertenencia a un estado o municipio dentro de una región indígena. El cumplimiento de los requisitos normativos que adicionalmente se establecen para tener acceso a los apoyos, se revisará caso por caso como parte de la operación del Programa en el seno del CORESE.

**Modalidad de ejecución de proyectos de importancia estratégica:** Las localidades elegibles serán las que: I) cumplan con los requisitos de la población objetivo y II) requieran la construcción de obras de infraestructura básica en los conceptos apoyados por el Programa. Cuando el diseño o la escala de las obras requieran beneficiar zonas completas, podrán ser atendidas por el Programa, algunas localidades que no reúnan todos los requisitos de la población objetivo, como situaciones excepcionales.

En cualquiera de las modalidades, en los casos en que los municipios y localidades cambien de nombre, se dividan o se fusionen, se reconocerá su nuevo nombre, así como el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad que tuviesen.

### 3.3. Beneficiarios.

Los beneficiarios del Programa serán los habitantes de las localidades indígenas que cumplan los requisitos de elegibilidad y normativos que se establecen en las presentes reglas de operación. La ejecución de las obras convenidas se hará con la debida atención y respeto a las expresiones culturales y organizativas de la población indígena, según se señala en estas reglas de operación.

#### 3.3.1. Requisitos

Las obras susceptibles de apoyar deberán estar dirigidas a las localidades elegibles y además cumplir con los siguientes requisitos normativos:

- I) Contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios, lo cual deberá constar en acta de asamblea firmada por los habitantes de la(s) localidad(es) en la que será construida;
- II) Tener un proyecto ejecutivo completamente terminado, validado técnica y presupuestalmente por la dependencia normativa federal que corresponda;
- III) Tener las autorizaciones o concesiones requeridas conforme a las disposiciones legales, incluyendo la ambiental y en los casos que sea requerido la de aprovechamiento de aguas, así como la que deba otorgar el Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- IV) Tener documentada la liberación de derechos de vía, servidumbres de paso y aprovechamiento de los recursos naturales;
- V) Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su ejecución;
- VI) Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento; y
- VII) En los proyectos de agua potable y alcantarillado, tener un estudio de costos de operación y mantenimiento que deberá hacerse del conocimiento de las localidades en las que serán ejecutados.

### 3.3.2 Mecanismo de asignación de los recursos y selección de las obras

**Modalidad de atención a regiones indígenas.** En esta modalidad se asignará hasta el 80 por ciento de los recursos federales autorizados en el programa. Las obras que ejecuten los gobiernos de los estados o municipios en esta modalidad deberán localizarse exclusivamente en localidades elegibles.

La CDI realizará una asignación preliminar de los recursos federales de esta modalidad por cada región indígena, para lo cual la Unidad Administrativa Responsable elaborará un Índice de Asignación Presupuestal, que considerará el tamaño de la población objetivo y los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje, y alcantarillado), con base en el cual se distribuirán los recursos correspondientes a cada región indígena. La CDI publicará en su página de internet la fórmula para el cálculo del Índice de Asignación Presupuestal dentro de los 20 días siguientes a la fecha en que se publiquen las presentes reglas. La fórmula contemplará un ponderador para las localidades elegibles de los 20 estados en donde se ubican las regiones indígenas que permita incorporar; dentro de la asignación preliminar para esta modalidad, al conjunto de las localidades que no se ubiquen en alguna región.

El monto de recursos federales preliminarmente asignados a cada gobierno estatal en esta modalidad, corresponderá a la sumatoria de los recursos que se asignen a cada una de las regiones indígenas identificadas en su territorio y a las localidades elegibles fuera de región; en los casos en los que una región corresponda a más de un estado, se asignará a cada entidad federativa el monto que le corresponda por la aplicación de la fórmula en las localidades que pertenezcan a su territorio.

La asignación definitiva de los recursos federales a los gobiernos de las entidades federativas, así como la disposición que puedan hacer de ellos, estarán sujetas a la firma de los Acuerdos de Coordinación con la CDI para ejecutar el conjunto de obras que cumplan con los requisitos de elegibilidad y normativos señalados en estas reglas de operación.

Los gobiernos de las entidades federativas presentarán su propuesta de obras a la CDI, para su revisión y acuerdo, a más tardar el 10 de marzo.

El cumplimiento de los requisitos normativos, así como de los criterios de priorización que se señalan más adelante, serán revisados en cada uno de los casos por el gobierno del estado y la CDI, a través del CORESE, tomando como base el expediente que se integre para cada obra. Una propuesta de obra sólo se considerará en trámite dentro del Programa cuando tenga la validación del CORESE.

Una vez satisfechos los requisitos normativos, se tomarán los siguientes criterios y orden para priorizar la inclusión de las obras en la propuesta que será acordada con la CDI:

- I) Las que signifiquen la conclusión o continuación de obras que se encuentren en proceso y que hayan sido apoyadas por el Programa en los ejercicios presupuestales anteriores,
- II) Las que atiendan necesidades de localidades con mayor índice de marginación establecido por el CONAPO

Los planes o programas de desarrollo elaborados por la CDI, que comprendan las regiones indígenas identificadas para efectos del Programa, se pondrán a disposición de los gobiernos estatales a fin de ser considerados para la integración de sus propuestas de obra

En cualquier caso, la CDI podrá pedir cualquier tipo de información relativa a cada obra o servicio propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes para asegurar el buen uso de los recursos federales y la aplicación de los criterios de eficiencia y racionalidad que establecen las disposiciones legales, así como solicitar los ajustes que estime convenientes para el buen desarrollo de las obras.

Dado que en esta modalidad la asignación de recursos a cada entidad federativa se basa en los niveles de rezago en infraestructura y de marginación de cada región indígena identificada en su territorio, las obras que se construyan deberán estar situadas en las regiones que justificaron dicha asignación, para que efectivamente se contribuya a su desarrollo; por lo tanto, los recursos federales asignados para cada región indígena, no podrán utilizarse para la construcción de obras en localidades que no formen parte de la región para la cual fueron asignados.

A más tardar el 20 de marzo, la CDI revisará la propuesta de obras que hayan presentado los gobiernos de los estados y en el caso de que para alguna región indígena el total de los recursos que le fueron asignados preliminarmente no estuviera íntegramente comprometido en obras y proyectos validados por el CORESE, o dicha propuesta no hubiese sido presentada, la asignación presupuestaria inicial podrá ser modificada y el remanente de recursos que no esté comprometido en obras que cumplan todos los requisitos del Programa, así como el de obras que el gobierno del estado o el municipio y la CDI no llegaran a acordar para ser ejecutadas, quedará a disposición de la CDI, quien podrá destinarlos según las necesidades existentes, a otras entidades federativas. El Acuerdo de Coordinación para la ejecución de las obras acordadas, deberá firmarse a más tardar el último día de marzo.

Una vez convenidas las obras para cada región indígena, los recursos del Programa que incluyen la sumatoria de los federales, estatales o municipales, no podrán modificar su destino hacia localidades fuera de la región a que originalmente fueron asignados. El ejercicio de los recursos convenidos (federales, estatales o municipales) se llevará a cabo conforme a la estructura financiera convenida y al avance de cada obra

En los casos en que para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque el gobierno del estado o el municipio aporten los recursos faltantes. Las modificaciones que se realicen en este sentido deberán establecerse en el convenio modificatorio correspondiente, el cual podrá ser firmado por el delegado estatal de la CDI y el representante de la dependencia estatal responsable del Programa.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, el gobierno del estado o el municipio podrá proponer su sustitución a la CDI, aportando los elementos que justifiquen el cambio de la obra; la nueva obra deberá cumplir con todos los requisitos del Programa y los criterios de elegibilidad de esta modalidad. Estas modificaciones deberán tener la autorización previa de la Unidad Administrativa Responsable del Programa para que puedan incluirse en el convenio modificatorio correspondiente.

El límite para realizar las sustituciones en estos casos, será el último día de septiembre, de no realizarse la sustitución en esa fecha será responsabilidad del gobierno de la entidad federativa la conclusión de la obra tal como fue convenida, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del Acuerdo de Coordinación y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

**Modalidad de proyectos específicos o de importancia estratégica.** En esta modalidad se asignará al menos el 20 por ciento de los recursos federales en el Programa. La CDI podrá convenir la ejecución de proyectos, con los gobiernos de las entidades federativas o municipios donde se ubican localidades indígenas elegibles y que no cuentan con alguna región indígena, con base en las propuestas que reciba o con las dependencias o entidades federales, a partir de sus propios estudios o los proyectos de impacto regional y los de importancia estratégica, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos específicos. También podrá destinarlos a las actividades de fortalecimiento institucional dirigidas tanto a la CDI, como a las entidades ejecutoras y gobiernos municipales que ejecuten las obras, para procurar una mejor operación del Programa.

#### **3.4. Características de los apoyos**

**Modalidad de atención a regiones indígenas.** En esta modalidad el Programa tendrá los siguientes conceptos de apoyo:

- **Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares.** Comprende la construcción y modernización de este tipo de vías de comunicación. En este concepto se excluyen del Programa las acciones de rehabilitación, conservación, mantenimiento y equipo.

- **Electrificación.** Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional. Se excluye del Programa, la rehabilitación y mejora de instalaciones existentes y las instalaciones domésticas
- **Agua potable.** Comprende la construcción y ampliación de sistemas de agua potable, en los cuales podrán incluirse uno o varios de los siguientes conceptos: obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento. También podrán incluirse sistemas múltiples que abastezcan a varias localidades. En todos los casos deberán usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa, los conceptos de rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los sistemas.
- **Drenaje y saneamiento.** Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de plantas de tratamiento de aguas residuales, así como la construcción de letrinas. En todos los casos deberá usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa los conceptos relacionados con la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de estos sistemas.
- **Supervisión de obras.** Se destinará hasta el 3 por ciento respecto al total de recursos federales asignados a cada estado que correspondan a esta modalidad, para la contratación de servicios de supervisión externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Los siguientes gastos por parte de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y las entidades ejecutoras quedan expresamente excluidos de los conceptos de apoyo mencionados anteriormente: En general, los gastos directos de las entidades y municipios, la contratación de personal, la adquisición de cualquier tipo de inmueble, la remodelación, mantenimiento o equipamiento de edificios y oficinas, el pago de sobrevuelos y taxis aéreos, así como la adquisición o renta de vehículos y maquinaria

En esta modalidad del Programa, las aportaciones económicas de la CDI, del gobierno del estado o del municipio serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera que se pacte en el respectivo Acuerdo de Coordinación a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate. La aportación federal así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación del gobierno del estado, municipio o de las entidades ejecutoras de concluir las obras o metas en los términos pactados en el Acuerdo de Coordinación.

**Modalidad de proyectos de importancia estratégica.** En esta modalidad el Programa tendrá los siguientes conceptos de apoyo:

- **Ejecución de proyectos específicos o estratégicos para el desarrollo de las regiones indígenas.** Estos consistirán en obras de infraestructura o acciones que la CDI convenga con otras dependencias o entidades federales o con los gobiernos de las entidades federativas o municipales, para ejecutarse a nivel regional o en localidades que estén dentro o fuera de las regiones indígenas.
- **Elaboración de proyectos y estudios complementarios.** Con recursos federales se apoyará la elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras, así como de sus estudios complementarios para los proyectos estratégicos para el desarrollo de las regiones indígenas.
- **Fortalecimiento institucional.** Consistirá en acciones de capacitación y asistencia que organice o realice la CDI para mejorar la operación del Programa y fortalecer sus propias capacidades, así como las de las dependencias de los estados y los gobiernos municipales relacionados con la ejecución de las obras. Entre las acciones que podrán realizarse se mencionan ilustrativamente las siguientes: el desarrollo de cursos y talleres, así como la elaboración de programas y materiales sobre temas relacionados con el marco legal que rige el uso de los recursos federales y la realización de obras públicas, las disposiciones legales en materia ambiental, metodologías de planificación local y regional y aspectos técnicos relacionados con el tipo de obras apoyados por el Programa. Con cargo a este concepto también se podrán elaborar materiales de divulgación, de referencia técnica y didáctica, las publicaciones establecidas en los ordenamientos aplicables, así como realizar estudios y diagnósticos para mejorar el diseño y operación del Programa.

**Operación, seguimiento y evaluación del Programa.** Para la operación, seguimiento y evaluación del Programa, la CDI podrá disponer de hasta el 4 por ciento del total de recursos federales.

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, municipios, las dependencias o entidades federales al amparo del Programa serán subsidios y no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

### **3.5. Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **3.5.1. Derechos de los participantes**

Los gobiernos de las entidades federativas o municipios tendrán derecho a:

- Recibir los recursos federales. Su entrega se hará en los montos por los que efectivamente se contraten las obras, considerando la entrega de un anticipo de obra en los términos señalados por la Ley de Obra Públicas, con base en los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presenten a la CDI los gobiernos de las entidades federativas, en los que se amorticen los anticipos entregados, previa revisión documental y visto bueno del CORESE. La entrega de los recursos federales estará sujeta a la estructura financiera convenida y a que el gobierno de la entidad federativa realice la aportación mensual correspondiente.

Los habitantes de las localidades elegibles tendrán el derecho a:

- Solicitar todo tipo de información respecto a las obras convenidas.
- Conocer los costos estimados de operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra y solicitar modificaciones en su diseño si estiman que no están en capacidad de cubrirlos. En el caso de que las modificaciones que soliciten no fueran técnica y económicamente viables o que las alternativas de solución que pudieran identificarse no fueran aceptadas por ellos, la obra podrá ser pospuesta o cancelada, debiéndose documentar las razones que hubiesen motivado esa medida.
- Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados.
- Participar en el seguimiento de las obras y formular las observaciones y quejas que estimen convenientes, ya sea utilizando los comités de obra que el Programa les proponga integrar, o cualquier otra forma organizativa que ellos libremente decidan.

La CDI tendrá el derecho de:

- Abstenerse de ministrar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, cuando no se hagan las aportaciones locales o por cualquier otra causa si ésta es debidamente justificada.

#### **3.5.2. Obligaciones de los participantes**

La CDI tendrá la obligación de:

- Entregar mensualmente los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación conforme a los montos efectivamente contratados, la estructura financiera convenida y los programas mensuales de ejecución que se deriven de cada uno de los contratos de obra, como expectativa de gasto, previa revisión documental y visto bueno del CORESE.
- Llevar a cabo el seguimiento de la operación del Programa.

Los gobiernos de los estados o municipios tendrán la obligación de:

- Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, para su posible integración en la propuesta de obras que será acordada con la CDI.
- Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre el resultado de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informarles los pasos que deberán seguirse para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación del CORESE.
- Documentar, a través de las entidades ejecutoras, la aceptación de las obras por parte de las localidades donde serán construidas, incluyendo la cesión de los derechos de vía, servidumbres de paso, bancos de materiales y demás recursos que fueran necesarios, por lo que en todos los casos deberá levantarse el acta correspondiente de acuerdo con los mecanismos que sus habitantes tradicionalmente emplean para la toma de decisiones comunes o para la expresión de su sentir, sin perjuicio de las formalidades que establezcan las disposiciones legales.
- Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos del Programa, a través de la dependencia que designen o de los gobiernos municipales, para su validación por el CORESE.

- Aportar mensualmente los recursos económicos comprometidos como aportación local en el respectivo Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera y a los montos efectivamente contratados, para cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y los programas mensuales de ejecución que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- Ejercer los recursos del Programa observando lo señalado en estas reglas de operación, así como en los Acuerdos de Coordinación y en las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales, incluyendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, su Reglamento y en su caso, de la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.
- Usar los subsidios federales únicamente para el objeto que se otorgan, utilizando una cuenta bancaria exclusiva que permita transparencia en su manejo y fiscalización, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen, y a través de las entidades ejecutoras o la dependencia estatal responsable del Programa, recabar y resguardar ordenadamente la documentación comprobatoria de los gastos realizados, además de la relativa a la adjudicación, contratación y ejecución de las obras, en los términos previstos por la Ley de Obras Públicas y demás disposiciones aplicables, para ponerla a disposición de la CDI y de las entidades fiscalizadoras cuando les sea requerido.
- Registrar los recursos federales que reciban de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental e incluirlos en los informes de Cuenta Pública que entreguen a sus respectivos Congresos.
- Dar seguimiento e informar a la CDI sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.
- Asegurar que las dependencias u órdenes de gobierno que reciban las obras se comprometan a efectuar su mantenimiento, conservación y a sufragar los gastos inherentes a la operación de las mismas.
- Instrumentar a solicitud de la CDI cualquiera de las acciones previstas por la Ley de Obras Públicas, la Ley de Adquisiciones y sus respectivos Reglamentos con motivo de incumplimiento a alguna de las obligaciones pactadas en los contratos que se ejecuten con recursos del Programa.
- Regresar a la CDI los recursos no ejercidos.

Los habitantes de las localidades en las que se vayan a construir las obras tienen la obligación de:

- Participar corresponsablemente en las obras o proyectos que se realicen en su favor y respetar los acuerdos que se establezcan.
- Vigilar su adecuado funcionamiento y a participar en su operación y mantenimiento, en los casos en que libre e informadamente acepten esa responsabilidad.

### **3.5.3. Sanciones**

En los casos en que los recursos entregados a los gobiernos de los estados o municipios se destinen a un objeto distinto al que fue convenido o se ejerzan en conceptos de gasto y montos que no correspondan a los señalados en las presentes reglas de operación, la CDI podrá suspender o cancelar la entrega de los recursos pendientes, así como solicitar la devolución de los que hubiesen sido entregados, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

Estas sanciones también podrán ser aplicables cuando:

- La aportación local convenida en el Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir el anticipo de obra o el programa mensual de ejecución que se derive del contrato de cada una de las obras.
- Las obras convenidas no se construyan o no se realicen conforme al programa de ejecución de la obra.
- El avance de las obras se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Acuerdo de Coordinación, salvo que se acredite que la obra se atrasó por caso fortuito o fuerza mayor.
- La información de los avances del Programa no fuera entregada por los gobiernos de los estados de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice la CDI o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

- Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- Si a solicitud de la CDI o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos federales del Programa.
- El CORESE no funcione o se incumpla sistemáticamente su reglamento.

### **3.6. Participantes**

En el desarrollo del Programa participarán las siguientes dependencias y órdenes de gobierno con las actividades y responsabilidades que se mencionan:

#### **De la Unidad Administrativa Responsable de la CDI:**

- Normar el Programa, interpretando en el ámbito de sus facultades estas reglas de operación y los instrumentos que se deriven de ellas.
- Apoyar a los gobiernos de los estados en la integración de la cartera de obras del ejercicio fiscal, con base en sus políticas y en los diagnósticos y planes de desarrollo regional que en su caso elabore la CDI.
- Revisar y acordar con los gobiernos de los estados la cartera validada por el CORESE cuya construcción será el objeto de los Acuerdos de Coordinación que se firmen para la ejecución del Programa.
- Emitir los formatos de seguimiento físico y financiero y modelos de instrumentos jurídicos que se vayan a utilizar para la operación del Programa, a más tardar el quince de marzo. En el mismo plazo estos formatos y modelos se publicarán en la página de internet de la CDI y se entregarán oficialmente a los gobiernos de los estados.
- Identificar o valorar los proyectos específicos o de importancia estratégica para el desarrollo de las regiones indígenas, que serán ejecutados por el Programa y convenir su ejecución con otras dependencias o entidades federales, municipios o con los gobiernos de las entidades federativas.
- Dar seguimiento a los avances en la ejecución del Programa y al cumplimiento de los Acuerdos de Coordinación con base en los informes de las Delegaciones de la CDI que resulten competentes, en términos de los Acuerdos que emita el Director General para señalar la circunscripción territorial de sus unidades administrativas
- Integrar los informes de resultados del Programa, con base en la información proporcionada por las entidades federativas.
- Integrar los informes de avances físicos y financieros, así como los demás que establezcan las disposiciones legales, con base en la información proporcionada por los gobiernos de los estados como responsables del ejercicio de los recursos federales.
- Organizar e instrumentar, junto con los gobiernos de los estados y las Delegaciones de la CDI, las actividades de fortalecimiento institucional que se consideren necesarias para mejorar la ejecución del Programa.

#### **De las Delegaciones Estatales de la CDI:**

- Recibir las solicitudes de obras que presenten las localidades que cumplan los requisitos de elegibilidad y turnarlas al gobierno del estado para que considere su posible inclusión en la propuesta de obras del ejercicio fiscal.
- Utilizar sus recursos, incluyendo los de los CCDI, para proporcionar información y asistencia a las localidades elegibles para que gestionen el acceso a los apoyos del Programa, conforme a la solicitud que éstas manifiesten o mediante las campañas que se instrumenten para el efecto, así como para que participen en el seguimiento de la ejecución de las obras hasta su entrega recepción definitiva.
- Opinar con base en sus atribuciones técnicas y legales sobre la composición e integridad de la propuesta de obras que presente el gobierno del estado para ser incluida en el Acuerdo de Coordinación. En su caso, requerir la información adicional que sea necesaria para decidir la inclusión de determinadas obras en el Programa.
- Promover que las demás acciones realizadas por la CDI en el estado, así como las que promueva con otras dependencias estatales y federales y con las organizaciones civiles, se articulen con las obras del Programa, con el propósito de avanzar hacia una intervención institucional más integrada, que atienda el desarrollo de las localidades indígenas desde una perspectiva regional.

- Ser representante de la CDI en el seno del CORESE, revisar de manera documental que las obras propuestas por el gobierno del estado cumplan los requisitos normativos, de elegibilidad y de priorización establecidos en las presentes reglas para que puedan ser apoyadas por el Programa.
- Dar seguimiento a través del CORESE, al avance físico y financiero de las obras en todas las modalidades del Programa, al cierre presupuestario, al levantamiento de actas cuando éstas se concluyan y cuando se entreguen a los responsables de su operación y mantenimiento y en general, al cumplimiento de los compromisos contenidos en los Acuerdos de Coordinación.
- Participar en el seguimiento de las obras a través de los CCDI, dando asistencia y acompañamiento, en la medida de sus facultades y capacidades, a las localidades en las que se construyen las obras para que realicen su tarea de contraloría social.
- Contratar la supervisión externa de las obras conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.
- Identificar necesidades de fortalecimiento institucional para mejorar la operación del Programa y transmitir las a la Unidad Administrativa Responsable para su consideración en las actividades que organice en esta materia.
- Participar y en su caso hacerse cargo en el estado de las actividades de fortalecimiento institucional que organice la Unidad Administrativa Responsable para el mejoramiento del Programa.
- Solicitar al gobierno del estado los informes de avances y de aplicación de recursos del Programa, turnándolos a la Unidad Administrativa Responsable, para cumplir con las obligaciones de información que establecen los ordenamientos aplicables. Así mismo, cuando lo considere necesario, solicitar los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que el gobierno de la entidad federativa maneje los recursos federales del Programa.
- Participar en el CORESE desempeñándose como secretario técnico del mismo, asegurándose de que se apruebe oportunamente su reglamento, recabando y resguardando los ejemplares de las actas de sus sesiones con firmas autógrafas y con la documentación que sea necesaria para soportar lo que en ellas se asiente.
- Intervenir en el seguimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación y en los instrumentos jurídicos específicos para la ejecución de proyectos de importancia estratégica, asegurándose de hacer constar sus observaciones y recomendaciones en las actas del CORESE y en las comunicaciones oficiales que dirija al gobierno del estado. En su caso, notificar a la unidad administrativa responsable del Programa y en su caso al Organismo Interno de Control en la CDI y a la Unidad Administrativa Responsable, de los incumplimientos o irregularidades que sean de su conocimiento.
- Presentar en el CORESE, para su desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que presenten las localidades de la población objetivo o cualquier persona respecto a la ejecución de las obras, la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Coordinación.

**De los Gobiernos Estatales:**

- Designar a la dependencia que será responsable de la ejecución del Programa por parte del gobierno del estado, notificándolo a la CDI.
- Apoyar a las localidades elegibles, así como a los municipios correspondientes, para que presenten sus demandas de obras y en su caso, elaborar los proyectos ejecutivos para la construcción de las mismas.
- Establecer y mantener abiertas las ventanillas de recepción de solicitudes de obras para las localidades elegibles y que sean presentadas tanto por los municipios, como por las propias localidades.
- Integrar la propuesta de obras por cada región indígena, con base en la demanda de las localidades y municipios elegibles, con pleno respeto a sus formas organizativas y expresiones culturales y cumpliendo los requisitos normativos del Programa, presentándola oportunamente para su revisión normativa en el seno del CORESE.
- Ejecutar las obras con base en las disposiciones aplicables a los subsidios federales y lo establecido en las presentes reglas de operación, así como lo señalado en los Acuerdos de Coordinación que firme con la CDI.

- Integrar el CORESE y presidirlo, en el cual participe la dependencia que atiende los asuntos indígenas en el estado cuando ésta exista, y velar por su funcionamiento regular, con base en el reglamento que acuerde con la CDI.
- Hacerse responsable de la asignación de la construcción de las obras a las entidades ejecutoras, incluyendo a los municipios que demuestren tener capacidad técnica para llevar a cabo los procedimientos de contratación correspondientes y material para ello, firmando los Anexos de Ejecución respectivos, con base en el modelo que emita la CDI para formalizar las responsabilidades derivadas del uso de los recursos federales y del cumplimiento del Acuerdo de Coordinación firmado con la CDI.
- Vigilar y asegurarse de que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables a los recursos federales.
- Depositar los recursos que le sean entregados al amparo del Programa en una cuenta bancaria que se aperture para tal efecto, que permita su identificación y la de sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización. Registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, así como informar de ellos en la Cuenta Pública que presente al Congreso del Estado.
- Informar al CORESE, de los movimientos de la cuenta específica con la cual maneje los recursos federales del Programa, incluyendo en su caso la generación y destino de los rendimientos financieros.
- Aplicar los aprovechamientos y los rendimientos financieros que generen los recursos federales al pago de los conceptos que determine la CDI. Si después de realizarse éstos, existieran remanentes por aprovechamientos o rendimientos financieros que provengan de los recursos federales aportados, éstos se reintegrarán a la CDI por conducto de su Delegación dentro de los cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para su reintegro a la Tesorería de la Federación.
- Supervisar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que se establezcan en los Anexos de Ejecución y en cualquier caso, observando los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales. En su caso, ejercer las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con la CDI.
- Apoyar a las dependencias o gobiernos municipales que ejecuten las obras para que obtengan las autorizaciones necesarias sobre los derechos de vía, las servidumbres de paso y los aprovechamientos de recursos requeridos para su construcción, operación y mantenimiento, así como las demás que sean requeridas, entre ellas las que deba expedir la autoridad ambiental y la de antropología e historia, así como en el cumplimiento de las formalidades que en su caso establezcan las leyes y reglamentos.
- Supervisar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra con base en la especificación de contenido que emita la CDI.
- Presentar los informes de avances físicos de las obras y de la aplicación de los recursos federales en las diferentes modalidades del Programa, con base en lo establecido en las presentes reglas de operación, utilizando los formatos que emita la CDI, así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades federales en materia presupuestaria. Cuando la CDI lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos federales del Programa.
- Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados con los recursos federales, así como la información complementaria que le sea solicitada por la SFP, la Auditoría Superior de la Federación o la CDI, en el ámbito de sus competencias.
- Elaborar los cierres presupuestarios del ejercicio conforme a los lineamientos generales que en su caso emita la SHCP o los que formalmente le transmita la CDI.
- Al cierre del ejercicio fiscal realizar el reintegro a la CDI por conducto de su Delegación en el estado, de los recursos no devengados y los que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Coordinación y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

- Asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.
- A la conclusión de las obras comprometidas en el Acuerdo de Coordinación, elaborar el informe final del mismo, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales o municipales en los proyectos convenidos, las incidencias de la ejecución en las obras y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.
- Con base en los convenios que suscriba con la federación, coordinar las tareas de auditoría con la SFP, la Auditoría Superior de la Federación y el Organismo Interno de Control en la CDI.

**La dependencia estatal a cargo de los asuntos indígenas:**

- Apoyar la identificación de las obras en las localidades indígenas con base en sus propios diagnósticos y programas de desarrollo.
- Participar en el CORESE y presidirlo en el caso que así lo decida el gobierno del estado.

**Las dependencias federales CNA, CFE y SCT, como normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos en general:**

- Revisar los proyectos de obras que les presente el gobierno del estado y validarlos técnica y presupuestalmente; en su caso emitiendo las recomendaciones de mejoramiento para que dichos proyectos puedan dictaminarse positivamente.
- Participar en el CORESE, dando las opiniones técnicas que correspondan a los asuntos de su competencia, así como en relación a los informes de avances de las obras.
- Participar en el seguimiento de las obras conforme a sus facultades y atribuciones.

**De los gobiernos municipales:**

- Recibir e integrar las demandas de sus localidades que cumplan con los requisitos de elegibilidad, presentándolas ante la dependencia estatal responsable del Programa, las ventanillas de recepción de solicitudes que establezca el gobierno del estado, o bien a través de la CDI y las dependencias normativas federales.
- En el caso de que solicite convertirse en entidad ejecutora o se le pretenda asignar esa responsabilidad, demostrar al gobierno del estado su capacidad técnica y material para ejecutar las obras, así como participar en las actividades de fortalecimiento institucional que se instrumenten para mejorar la ejecución del Programa.
- Cuando se desempeñe como entidad ejecutora de las obras, cumplir con todas las obligaciones correspondientes a éstas, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, así como las presentes reglas de operación.

**4. De las entidades ejecutoras**

Las entidades ejecutoras de las obras podrán ser dependencias de los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales o gobiernos municipales, en este último caso bajo la responsabilidad del gobierno del estado de que tengan capacidad técnica y de ejecución suficientes. Las entidades ejecutoras tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- Suscribir el Anexo de Ejecución utilizando el formato correspondiente, a efecto de formalizar las responsabilidades de las entidades ejecutoras, el cual será firmado por el titular de la dependencia estatal responsable del Programa y la entidad que se desempeñará como ejecutor de las obras y proyectos. Una copia de cada anexo de ejecución deberá entregarse a la Delegación de la CDI y otra al CORESE para el registro y seguimiento de los términos en que las obras serán ejecutadas.
- Ejecutar las obras con apego a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y su reglamento. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y su reglamento. Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales.
- Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por estas reglas de operación, así como obtener las autorizaciones relacionadas con la construcción de las mismas, incluyendo las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo en ellos al agua, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

- Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan en cada caso y tipo de obra y en general del cumplimiento de las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las mismas.
- Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, conforme a las indicaciones de contenido que emita la CDI, resguardándolo de manera ordenada en los términos de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento para ser entregado cuando les sea requerido por las dependencias fiscalizadoras o la CDI, ya sea de manera directa o a través del gobierno del estado.

### **5. Instancias normativas**

La CDI, a través de la Unidad Administrativa Responsable, será la instancia encargada de normar el Programa, por lo cual tendrá la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación en el ámbito de su competencia.

Las dependencias o entidades normativas federales serán responsables de validar técnicamente y presupuestalmente las obras o proyectos, con el fin de emitir un dictamen que servirá a las instancias ejecutoras para elaborar las propuestas de inversión. En el ámbito de sus competencias, participarán en el seguimiento de la ejecución de las obras.

#### **5.1. Coordinación interinstitucional**

Las dependencias y organismos participantes se coordinarán a través del CORESE, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución del Programa en cada estado en sus diversas modalidades y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

El CORESE estará formado por las siguientes personas:

- El titular de la dependencia responsable del Programa por parte del gobierno del estado, quien presidirá el Comité
- El Delegado de la CDI, quien se desempeñará como secretario técnico
- El representante de la dependencia estatal a cargo de los asuntos indígenas, quien se desempeñará como vocal.
- Los representantes de las dependencias estatales responsables de caminos, aguas y electrificación, quienes fungirán como vocales.
- Los representantes de la CFE, la SCT y la CNA, quienes se desempeñarán como vocales

Se podrá invitar a otras dependencias relacionadas, gobiernos municipales u organizaciones técnicas y civiles cuando el gobierno del estado y la CDI consideren que eso fortalece el funcionamiento de esta instancia.

En los casos en que los integrantes del CORESE nombren suplentes, dicho nombramiento deberá hacerse de manera oficial para que gocen de las facultades necesarias, en cualquier caso los titulares serán corresponsables de los actos que realicen sus suplentes.

Las responsabilidades del CORESE son:

- Desempeñarse como cuerpo técnico para asesorar y dar asistencia en la integración de la propuesta de obras que presente el gobierno del estado a la CDI.
- Servir como instancia de información y acuerdo entre la CDI y el gobierno de la entidad federativa en los temas relacionados con la operación del Programa y la aplicación de su normatividad.
- Revisar documentalmente que las obras propuestas por el gobierno del estado para ser ejecutadas en la modalidad de atención a regiones indígenas cumplan con los requisitos técnicos y normativos, de elegibilidad y de priorización, establecidos en las presentes reglas de operación, emitiendo el dictamen que corresponda por cada una de ellas. En la modalidad de proyectos de importancia estratégica, revisar que se cumplan los requisitos establecidos en los instrumentos jurídicos con los que fueron convenidos.
- Revisar los informes de avances físicos y financieros, así como los informes que presente el gobierno del estado sobre los movimientos de la cuenta bancaria específica con la que se manejen los recursos federales y en general, todos los aspectos de la ejecución de las obras con el fin de dar el adecuado seguimiento al desarrollo del Programa en cualquiera de sus modalidades y al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación, así como en los instrumentos jurídicos que llegaran a firmarse en la modalidad de proyectos de importancia estratégica.

- Conocer y discutir los informes de supervisión de las obras, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución.
- Conocer y discutir las quejas que se presenten sobre la operación del Programa en cualquiera de sus modalidades. En los casos en que se considere procedente, emitir una opinión sobre la manera más apropiada en que deben atenderse.
- Dar seguimiento puntual en ambas modalidades del Programa, a la elaboración de las actas de entrega-recepción de las obras, así como al estado que guarden aquellas obras pendientes de conclusión y de elaboración del acta referida, así como de las actas de entrega a las dependencias responsables de su operación y mantenimiento.
- Al concluirse las obras pactadas en el Acuerdo de Coordinación, integrar y presentar a la CDI el informe de resultados finales del ejercicio para cerrar el citado Acuerdo. En su caso, dar seguimiento a la elaboración del informe de cierre de los instrumentos jurídicos específicos que llegaran a firmarse para ejecutar proyectos de importancia estratégica.
- Resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de sus funciones.
- Sesionar al menos una vez al mes, elaborando las actas correspondientes a cada sesión, las cuales deberán ser firmadas por todos los integrantes que participen en ellas.
- Funcionar conforme a lo establecido en su reglamento, el cual será aprobado por la CDI y el gobierno del estado.

## 6. Operación

### 6.1. Proceso

**Identificación de las obras.** En la modalidad de atención a regiones indígenas, las localidades que formen parte de la población objetivo determinarán, con base en sus objetivos y procedimientos internos, las obras para las cuales solicitarán el apoyo del Programa.

En la modalidad de proyectos de importancia estratégica, las obras serán identificadas por la CDI o el gobierno del estado, ya sea con base en los diagnósticos que elaboren o en la demanda que reciban de los órdenes de gobierno y de la población indígena.

**Solicitud.** Las localidades que demanden apoyos del Programa presentarán sus solicitudes en escrito libre y por medio de sus autoridades, ante el gobierno de la entidad federativa a través de las ventanillas que ésta establezca, o bien ante las dependencias federales, que son: la CDI a través de sus Delegaciones y CCDI, así como las dependencias normativas federales (SCT, CFE y CNA), para que las canalicen a la dependencia estatal responsable del Programa.

**Integración del expediente.** El gobierno del estado, a través de la dependencia que designe como responsable del Programa, integrará los expedientes con los que se acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y normativos del Programa. Los solicitantes se encargarán de la gestión ante las autoridades locales correspondientes para la integración de sus expedientes. En la modalidad de proyectos de importancia estratégica la integración de los expedientes se hará por la entidad responsable y en los términos que se señalen en los instrumentos jurídicos específicos.

**Validación y acuerdo para la ejecución.** El gobierno del estado, con base en las solicitudes presentadas y por conducto de su dependencia responsable del Programa, someterá al CORESE los expedientes para la validación normativa y de elegibilidad de las obras propuestas. En los casos de dictamen positivo, el CORESE emitirá la validación correspondiente. El gobierno de la entidad federativa presentará a la CDI la propuesta de obras validadas por el CORESE para convenir su ejecución mediante la firma del Acuerdo de Coordinación respectivo.

**Ejecución.** Las obras se ejecutarán por el gobierno del estado y las entidades ejecutoras que designe, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas o la Ley de Adquisiciones y sus Reglamentos, en su caso. La CDI dará seguimiento a la ejecución a través del CORESE y los beneficiarios la acompañarán en el terreno, como observadores participativos, a través de los comités de obra o bien, de la forma organizativa que elijan.

**Entrega y cierre administrativo de las obras.** Las entidades ejecutoras revisarán la conclusión de las obras y elaborarán las actas de la entrega-recepción que realicen los contratistas o quien haya realizado los trabajos. Las entidades ejecutoras entregarán la obra concluida a la dependencia u orden de gobierno que se encargará de su operación y mantenimiento, levantando el acta respectiva. Los beneficiarios participarán en la firma de las actas para que tengan constancia de las condiciones en que se entrega la obra construida en su favor.

**Evaluación.** Durante la ejecución de las obras el Programa será evaluado internamente en sus avances y resultados utilizando los indicadores previstos en estas reglas. Se realizará una evaluación externa conforme lo establecen las disposiciones legales y estas reglas de operación.

## **6.2. Ejecución**

### **6.2.1. Avance Físico-Financiero**

El gobierno del estado, a través de la dependencia estatal responsable del Programa, deberá formular mensualmente reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, los cuales considerarán desde las etapas de su asignación y licitación, y remitirlas a la Delegación de la CDI, quien a su vez los enviará a la Unidad Administrativa Responsable, durante los primeros diez días posteriores a la terminación del mes que se reporta, utilizando el formato establecido por la CDI.

En cada informe mensual el gobierno del estado deberá formular una explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado y el ejercido, así como entre las metas previstas y las alcanzadas, presentando la documentación que soporte esa explicación.

En los casos que el gobierno de la entidad federativa considere la realización de contratos plurianuales, deberán solicitar a la CDI que realice los trámites ante la SHCP a más tardar el 8 de julio de cada año, para lo cual deberán presentar en la misma fecha que la solicitud, toda la documentación señalada en el artículo 147 y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto.

### **6.2.3. Actas de entrega-recepción**

Para cada una de las obras o acciones terminadas se elaborará un acta de entrega-recepción entre los contratistas y las entidades ejecutoras, de conformidad con el formato que difundirá la CDI y previa verificación por la entidad ejecutora de que los trabajos fueron terminados conforme a las condiciones establecidas en el contrato. En la entrega deberán participar y suscribir el acta las siguientes instancias: la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno estatal o municipal y la comunidad beneficiada a través de sus representantes, para que estos últimos tengan constancia de las condiciones en que se entregan. Al acto de suscripción del acta deberá invitarse oportunamente al Órgano Estatal de Control y a la Delegación Estatal de la CDI.

### **6.2.6. Operación y mantenimiento**

Una vez concluidas las obras e integrada y validada la documentación requerida para la comprobación del gasto, las instancias ejecutoras con la participación de las comunidades beneficiarias, procederán a su entrega formal a la dependencia o municipio designados por el gobierno del estado para hacerse responsable de su operación y mantenimiento, mediante la suscripción de las actas de entrega-recepción respectivas.

El acta de entrega también se levantará en los casos en que los habitantes de la localidad beneficiaria decidan libre e informadamente tomar a su cargo la operación y mantenimiento de la obra, haciéndose constar en ella los términos del acuerdo comunitario con el cual asumen dicha responsabilidad.

## **7. Seguimiento, control y auditoría**

La CDI, por conducto de sus Delegaciones en los estados, participará en el control y el seguimiento físico y financiero de las obras que ejecute el gobierno del estado, en el ámbito del CORESE. La Unidad Administrativa Responsable participará en el seguimiento a partir de los informes que recabe a través de las Delegaciones.

Las instancias de fiscalización, que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las obras, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa son: la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la CDI, la Unidad de Fondos y Valores de la TESOFE y la Auditoría Superior de la Federación, hasta la emisión de la documentación que ampare los recursos entregados. En los términos de los acuerdos entre la Secretaría de la Función Pública y los Gobiernos Estatales, serán las Contralorías de los Estados y Municipios y en su caso, los auditores externos designados para tal efecto, quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a los ejecutores del gasto.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, la Secretaría de la Función Pública convendrá con los Gobiernos de los Estados, los programas o actividades de auditoría que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones así como las restituciones que procedan.

## 8. Evaluación

### 8.1. Interna

Con el objeto de proponer mejoras continuas en la operación del programa y lograr mejores resultados en el corto, mediano y largo plazos; así como, contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas con transparencia, se evaluará la operación y los resultados de los participantes en el Programa y se llevará a cabo la medición y seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

La Unidad Administrativa Responsable en coordinación con las delegaciones de la Comisión en los Estados y los demás participantes del Programa realizarán el seguimiento físico y financiero de la aplicación de los recursos así como la evaluación interna de resultados y la operación del mismo Programa.

### 8.2. Externa

En cumplimiento de las disposiciones legales, la CDI realizará una evaluación de resultados del Programa. Dicha evaluación incorporará un apartado específico referido al impacto y resultados sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres, por conducto de una o varias instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la evaluación de programas de desarrollo en regiones con población indígena, con base en los términos de referencia elaborados por la CDI. Los resultados de la evaluación se entregarán en los plazos que establecen los ordenamientos legales a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SFP y la SHCP, así mismo se difundirán a través de la página de internet de la CDI.

### 8.3. Indicadores de resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
1. Avance en la cobertura de servicios básicos para la población indígena	Cantidad de población a beneficiar con obras de infraestructura básica, en cifras del período y acumuladas en el ejercicio	Trimestral
2. Nivel de atención de la demanda	$\frac{\text{Obras y proyectos de infraestructura básica convenidos}}{\text{Obras y proyectos de infraestructura básica solicitados por localidades elegibles}} \times 100$	Trimestral
3. Movilización de recursos	$\frac{\text{Aportaciones al Programa de otros órdenes de gobierno, otras dependencias federales y localidades}}{\text{Total de aportaciones aplicadas al Programa}} \times 100$	Trimestral

\* Los resultados de estos indicadores se desagregarán por género cuando sea aplicable y por tipo de apoyo (agua potable, electrificación, alcantarillado, caminos rurales y alimentadores).

## 9. Transparencia

### 9.1. Difusión

Además de ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, estas reglas de operación se darán a conocer por la CDI en su página de internet en [www.cdi.gob.mx](http://www.cdi.gob.mx), así como por sus Delegaciones estatales y en las páginas de internet de los gobiernos de las entidades federativas cuando así se convenga con los mismos. También se dará a conocer a la población por medio de las radiodifusoras de la CDI y a través de la labor permanente de asistencia a las localidades indígenas que realizan los CCDI.

El listado de las obras solicitadas por las localidades de la población objetivo estará disponible para cualquier persona, a través de la dependencia estatal responsable del Programa.

El Acuerdo de Coordinación suscrito y el listado de obras convenidas con cargo al Programa, se informará a la ciudadanía mediante la publicación, por parte de la CDI, en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, con cargo a los recursos del Programa. La publicación debe contener la siguiente información de cada obra: la localidad o localidades en las que serán construidas, una breve descripción de las mismas y el nombre de la entidad responsable de su ejecución; cuidando de no publicar información o referencias que afecten el buen desarrollo de los procesos de licitación y contratación. En dichas publicaciones deberá anotarse el sitio u oficina en el cual se encontrará disponible al público la información en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en particular lo señalado en su artículo 7, fracciones XI y XIII.

El Gobierno del Estado, a través de la dependencia estatal responsable del Programa, y la CDI pondrán a disposición de la ciudadanía, en sus respectivas páginas de internet, la información de los contratos de obra que se firmen, conforme avance el proceso de contratación, señalando los nombres de las empresas y sus montos. Igualmente, publicarán en sus páginas de internet el avance en la ejecución de las obras.

**Anexo 1**

Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas

Listado de las Regiones Indígenas

	<b>Regiones indígenas</b>	<b>Estados donde se ubican</b>
1	Mayo-Yaqui	Sinaloa, Sonora
2	Tarahumara	Chihuahua
3	Huicot o Gran Nayar	Durango, Jalisco, Nayarit
4	Purépecha	Michoacán
5	Huasteca	Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz
6	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	Hidalgo, Puebla, Veracruz
7	Otomí de Hidalgo y Querétaro	Hidalgo, Querétaro
8	Mazahua – Otomí	México, Michoacán, Querétaro
9	Montaña de Guerrero	Guerrero
10	Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	Oaxaca, Puebla, Veracruz
11	Chinanteca	Oaxaca, Veracruz
12	Mixe	Oaxaca
13	Mixteca	Oaxaca
14	Costa y Sierra Sur de Oaxaca	Oaxaca
15	Valles Centrales	Oaxaca
16	Sierra de Juárez	Oaxaca
17	Istmo	Oaxaca
18	Chimalapas	Oaxaca
19	Tuxtla, Popolucá - Náhuatl de Veracruz	Veracruz
20	Chontal de Tabasco	Tabasco
21	Norte de Chiapas	Chiapas
22	Los Altos de Chiapas	Chiapas
23	Selva Lacandona	Chiapas, Tabasco
24	Frontera Sur	Chiapas
25	Maya	Campeche, Quintana Roo, Yucatán

Fuente: Regiones Indígenas de México. CDI-PNUD. México. 2006.

**Anexo 2**

Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas

Entidades Federativas con Localidades Elegibles y que no cuentan con Región Indígena

	<b>Entidades Federativas</b>	<b>Número de Localidades Indígenas</b>
1	Baja California	35
2	Baja California Sur	9
3	Coahuila	1
4	Colima	2
5	Guanajuato	3
6	Morelos	20
7	Tlaxcala	6
8	Zacatecas	3

Fuente: Regiones Indígenas de México. CDI-PNUD. México. 2006.

## PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD

### 1. Objetivos Generales del Programa

Acordar y convenir acciones de coordinación con los Gobiernos Municipales y Estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

#### 1.1. Objetivos específicos

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos federales, estatales y municipales.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena, ya sea mediante los ingresos que les ofrezca su proyecto o mediante el beneficio que ofrece el autoconsumo.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

### 2. Lineamientos

#### 2.1. Cobertura

El Programa atenderá proyectos en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. Se dará prioridad a los municipios que registren menor Índice de Desarrollo Humano. Información que podrá ser consultada en la dirección: [www.cdi.gob.mx](http://www.cdi.gob.mx)

En atención a los fenómenos migratorios que impactan a la población indígena, la CDI, previa solicitud y justificación de la autoridad municipal o estatal que corresponda, podrá convenir la ejecución de acciones en municipios que no estén considerados como indígenas por la CDI.

#### 2.2. Población objetivo

Grupos de trabajo, organizaciones y comunidades, integradas por población indígena originaria o migrante, que realicen cualquier actividad productiva, que cuenten con el apoyo económico institucional y el aval de la autoridad correspondiente para la ejecución de sus actividades.

#### 2.3. Requisitos de las instancias ejecutoras

De los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal:

- Presentar en el CCDI, la Delegación o la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, la cual deberá contener los objetivos, metas, horizonte, localización, cobertura, población beneficiada, acciones a realizar, estructura financiera, mecanismo de ejercicio de los recursos, aportaciones, reinversiones y el beneficio productivo y social.
- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Instancias Ejecutoras deberán firmar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración con la Delegación. Dicho instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se suscriba.
- Integrar en el expediente del proyecto la declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de que no han recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para aplicar en los mismos conceptos de inversión autorizados y apoyados por la CDI.
- Abrir cuenta bancaria específica en la que se depositarán los recursos financieros que aporte cada una de las partes para la ejecución del proyecto. En caso de que existan dos o más Instancias Ejecutoras, en el acuerdo o convenio que se firme, deberá establecerse la responsabilidad en el manejo de la cuenta bancaria.

De los proyectos:

- Considerar la ejecución de acciones productivas integrales que contengan los componentes de capacitación y asistencia técnica a los productores, en cualquiera de las siguientes vertientes: agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial, artesanal y servicios.

- Las características y acciones de los servicios de acompañamiento al proyecto deberán quedar clara y expresamente en el contenido del mismo.
- En su caso, reflejar las aportaciones de los beneficiarios. En ningún proyecto las tierras en que se ejecute el mismo se registrarán como aportaciones.
- Se podrán considerar para efectos de las mezclas, las aportaciones que las Instancias Ejecutoras otorguen a los beneficiarios por la vía de activos, que estén debidamente valorados y que no sean preexistentes al proyecto de que se trate.
- Establecer con precisión los mecanismos y responsables de la aplicación de los recursos que se destinen a la ejecución de acciones.
- La CDI dará prioridad a los proyectos que surjan a partir de los instrumentos de Planeación del Desarrollo Estatal o Municipal o los propuestos por las instancias de planeación del desarrollo.

#### 2.4. Características de los apoyos (Anexo 1)

Según la importancia, la dimensión y el impacto económico social del proyecto, así como la disponibilidad presupuestal, la CDI aportará hasta \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) por proyecto.

En ningún caso el monto aportado por el Programa podrá ser mayor al 100 por ciento de la aportación de las Instancias Ejecutoras.

De acuerdo al proyecto que presenten los Gobiernos Municipales y/o Estatales o las Dependencias y Entidades Federales, los recursos que aporta la CDI sólo podrán canalizarse al financiamiento de los siguientes componentes:

Inversión fija, inversión diferida y capital de trabajo (este último componente sólo por una vez) de conformidad con los siguientes conceptos de inversión:

Inversión Fija	Inversión Diferida	Capital de Trabajo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción, instalación, rehabilitación, reparación y mantenimiento de infraestructura productiva.</li> <li>• Adquisición y reparación de maquinaria y equipo.</li> <li>• Herramientas y utensilios para la producción.</li> <li>• Adquisición de ganado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación y evaluación de proyectos.</li> <li>• Gastos de instalación, prueba y arranque.</li> <li>• Asesoría especializada.</li> <li>• Capacitación.</li> <li>• Promoción y difusión.</li> <li>• Seguros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de mano de obra.</li> <li>• Adquisición de insumos y materias primas.</li> <li>• Fletes para la adquisición de materiales e insumos.</li> <li>• Adquisición de ganado.</li> <li>• Fletes para la comercialización.</li> </ul>

Los gastos para la formulación y evaluación de proyectos, así como los de asesoría especializada podrán ser ejercidos por la CDI o por las Instancias Ejecutoras, previa autorización de la Dirección Responsable del Programa, para ello se podrá destinar hasta el 10 por ciento del total de los recursos asignados al PROCAPL.

En materia de capacitación se consideran los gastos para compra de material didáctico, arrendamiento de equipo y consultaría especializada, los cuales se contabilizarán como componentes del proyecto.

La asistencia técnica regular y especializada, los gastos por concepto de organización, manifestaciones de impacto ambiental y permisos siempre serán cubiertos con las aportaciones de las Instancias Ejecutoras o de los beneficiarios.

En ningún caso, los recursos de este Programa se aplicarán para el pago de pasivos, para la adquisición de tierras o terrenos, ni para la contratación de personal de las Instancias Ejecutoras responsables del proyecto.

Se podrán apoyar acciones específicas destinadas a grupos para la ejecución de algún proyecto productivo, cuyo impacto se limite a una localidad, así como proyectos municipales, regionales o de alcance estatal.

De acuerdo con el calendario de ministración establecido en el proyecto y con el avance en la ejecución de acciones, el CCDI o la Delegación; realizarán la entrega de recursos a la Instancia Ejecutora en una o más ministraciones de acuerdo con los plazos que se establezcan en el acuerdo o convenio correspondiente.

La Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, podrá aplicar hasta el cinco por ciento de los recursos del Programa para realizar las tareas de seguimiento, supervisión y evaluación.

Los Grupos de Trabajo, Organizaciones y Comunidades Indígenas podrán acceder a recursos que permitan la complementariedad en la ejecución de sus proyectos, sin embargo no podrán recibir apoyos de otros programas para los mismos conceptos.

En ningún caso la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales o la Delegación, podrán comprometer recursos federales de ejercicios fiscales subsiguientes. Sin embargo, cuando la ejecución de un proyecto rebase la temporalidad del ejercicio fiscal para la consecución de sus metas, y en caso de requerir aportaciones adicionales a las establecidas en el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración, deberán reflejarse expresamente en el proyecto correspondiente.

## **2.5. Derechos, obligaciones y sanciones**

### **2.5.1. Derechos de las comunidades indígenas, organizaciones y grupos de trabajo**

- Acceder a los apoyos que otorga el Programa una vez que la ejecución del proyecto productivo haya sido acordada entre la Dirección Responsable del Programa y la Delegación con la instancia ejecutora.
- Recibir el acompañamiento organizativo y la asistencia técnica, regular y especializada, por parte de la Instancia Ejecutora en las distintas fases de ejecución de su proyecto productivo.

### **2.5.2. Obligaciones de los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**

- Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados.
- Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos.

### **2.5.3. Sanciones**

La Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales o la Delegación podrán suspender la transferencia de recursos a las Instancias Ejecutoras, en caso de que no se estén realizando las actividades conforme al proyecto autorizado.

## **2.6. Participantes**

### **2.6.1. Instancias ejecutoras**

Las Instancias Ejecutoras podrán ser los Gobiernos Municipales, los Gobiernos de los Estados, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, o alguna Dependencia o Entidad del Gobierno Federal. Dichas instancias podrán actuar solas o coordinadamente en la ejecución de los proyectos. Para ello se suscribirá el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración correspondiente.

### **2.6.2. Instancia normativa**

La CDI, a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, es la instancia encargada de normar el Programa, y en su caso, interpretar y precisar las presentes Reglas de Operación.

### **2.7. Coordinación institucional**

Con el objetivo de promover la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, y de potenciar los recursos dirigidos a la población indígena en materia de desarrollo económico, la Dirección Responsable del Programa, el CCDI y la Delegación difundirán ampliamente los objetivos de este Programa.

En el caso de que la Instancia Ejecutora sea una autoridad municipal o estatal, la Dirección Responsable o la Delegación deberá analizar y determinar que el proyecto propuesto no duplica acciones de carácter federal.

### **3. Operación**

#### **3.1. Proceso**

La Dirección Responsable del Programa, la Delegación o el CCDI difundirán las presentes Reglas de Operación entre las diversas autoridades municipales, estatales y federales, así como entre la población indígena.

Las Instancias Ejecutoras podrán solicitar en cualquier momento al CCDI, a la Delegación y a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, su participación en la ejecución de los proyectos, para lo cual deberán presentar los documentos que amparen la propuesta y que se describen en el numeral 3.3., los que de aprobarse constituirán el anexo técnico del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración que establezcan las partes.

La Dirección Responsable del Programa contará con un plazo máximo de 30 días naturales para iniciar el análisis y dictamen del proyecto, a partir de la fecha de recepción. De ser necesario, contratará especialistas que le apoyen en este proceso.

La Dirección Responsable del Programa, en su caso, con apoyo de la Delegación o el CCDI, analizará y dictaminará la viabilidad del proyecto para lo cual sostendrá reuniones de trabajo con los responsables de la Instancia Ejecutora que, en su caso, deberán ampliar y precisar la información sobre el mismo, de igual manera podrá visitar las comunidades en que se ejecutará, para conocer las condiciones sociales, económicas y técnicas.

Una vez que la Dirección Responsable del Programa cuente con todos los elementos documentales y haya concluido la visita a las comunidades, emitirá su dictamen, en un plazo máximo de 20 días naturales, proponiendo a la Instancia Ejecutora las modificaciones que permitan la adecuada ejecución del proyecto y el apego estricto a la normatividad.

En el caso de que la Instancia Ejecutora acepte las observaciones propuestas, deberá modificar el proyecto inicial en un plazo no mayor a 15 días naturales.

De no existir observaciones al proyecto por parte de la CDI, la Dirección Responsable del Programa emitirá el oficio de autorización del proyecto, informando a la Instancia Ejecutora y a la Delegación.

La Delegación enviará a la Instancia Ejecutora el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración para que se proceda a su firma. La firma del Acuerdo o Convenio quedará sujeta a la suficiencia presupuestal del Programa.

Una vez formalizado el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración, entre la Delegación y la Instancia Ejecutora, ésta hará la apertura de una cuenta bancaria y lo informará a la Delegación, la que realizará las ministraciones de conformidad con el calendario convenido. La Instancia Ejecutora también depositará en la cuenta bancaria los recursos que aporta para la ejecución del proyecto. La totalidad de los gastos se harán con cargo a la cuenta bancaria.

En el caso de que la Instancia Ejecutora esté impedida por su propia normatividad para depositar su aportación en la cuenta bancaria antes mencionada, la CDI podrá, a través de la Dirección Responsable del Programa, autorizar a la Instancia Ejecutora que ejerza los recursos que aporta al proyecto conforme a lo establecido en dicha normatividad, lo que deberá quedar reflejado en el respectivo acuerdo o convenio.

En cualquier caso deberá realizarse la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la Instancia Ejecutora, para el depósito de los recursos del PROCAPI.

Durante el periodo de instalación y arranque del proyecto, la Instancia Ejecutora deberá informar a la Delegación y a la Dirección Responsable los problemas que enfrente, así como las acciones realizadas para su solución. Si por alguna causa no es posible ejecutar el proyecto conforme a lo convenido, la Dirección Responsable del Programa deberá autorizar los cambios previamente.

La Dirección Responsable del Programa realizará acciones selectivas de seguimiento durante la instalación y ejecución del proyecto.

La Instancia Ejecutora entregará a la CDI, por conducto de sus Delegaciones, los informes mensuales del avance físico y financiero.

La Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de la CDI podrá realizar evaluaciones de los proyectos para determinar el impacto social y económico de éstos, de manera directa o por conducto de terceros.

La documentación que soporte la aplicación de los recursos destinados al proyecto, deberá estar disponible para la revisión de la Coordinación General de Proyectos Especiales, así como de los Organos de Fiscalización Federal durante un plazo de cinco años contados a partir de su entrega. La Instancia Ejecutora entregará a la Delegación una constancia con la relación detallada de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

#### 4. Evaluación

##### 4.1. Interna

La Dirección Responsable del Programa de la CDI, podrá llevar a cabo en forma directa o por conducto de otros, la evaluación de los proyectos para conocer los impactos económicos y sociales.

##### 4.2. Externa

Con apego al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la CDI a través de la Dirección General de Evaluación y Control (DGE) en coordinación con la Dirección Responsable del Programa impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia, con base en los términos de referencia elaborados por la DGE. Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; asimismo, se difundirán a través de la página de internet de la Comisión.

Indicadores de resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Indice de cobertura	$\frac{\text{Inversión Pública realizada por otras Instancias de Gobierno para el Programa}}{\text{Inversión Pública realizada por el Programa en proyectos productivos}} \times 100$	Anual
Indice de participación en proyectos rentables	$\frac{\text{Número de Proyectos Rentables}}{\text{Número Total de Proyectos Apoyados}} \times 100$	Anual
Indice de participación en proyectos de autoconsumo	$\frac{\text{Número de Proyectos de Autoconsumo}}{\text{Número Total de Proyectos Apoyados}} \times 100$	Anual
Indice de Asistencia Técnica	$\frac{\text{Número de Proyectos Apoyados que incluyen Asistencia Técnica}}{\text{Número total de Proyectos Apoyados}} \times 100$	Anual
Indice de atención a mujeres	$\frac{\text{Número de mujeres beneficiadas}}{\text{Número total de beneficiarios}} \times 100$	Anual

#### Anexo 1

Este Programa cuenta, durante el ejercicio fiscal 2007, con recursos presupuestales autorizados de \$115'000,000.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), los que se ejercerán de acuerdo a la demanda y suficiencia presupuestal. Los recursos ejercidos serán reportados anualmente a la H. Cámara de Diputados.

Los tipos y montos de apoyo se establecen en el siguiente cuadro:

Tipo de Apoyo	Monto o Porcentaje
Ejecución del proyecto	Hasta 2'000,000.00 pesos por proyecto
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación y evaluación del proyecto</li> <li>• Asesoría Especializada</li> </ul>	Hasta el 10 por ciento del total de los recursos asignados al Programa
Operación, seguimiento y evaluación	Hasta el cinco por ciento del total de los recursos asignados al Programa
Publicación de acuerdos y convenios en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento al artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Costo de publicación

## PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS

### 1. Objetivos Generales del Programa

Contribuir al desarrollo de la población indígena mediante la ejecución de acciones en materia de turismo alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, aprovechando el potencial existente en las regiones indígenas, otorgando apoyos para elaborar y ejecutar proyectos encaminados a la revaloración, conservación y aprovechamiento sustentable de sus recursos y atractivos naturales, así como de su patrimonio cultural.

#### 1.2. Específicos

- Apoyar proyectos de turismo alternativo propuestos por la población indígena, que fomenten el aprovechamiento sustentable y la revaloración de los recursos naturales y culturales, considerando la preservación y mantenimiento de los ecosistemas de sus regiones y el respeto a las culturas indígenas.
- Promover acciones de formación y de fortalecimiento de capacidades de la población indígena que opera proyectos de turismo alternativo, que apoyen sus procesos organizativos y coadyuven a mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos, a través de su participación en eventos de capacitación (foros, talleres, encuentros regionales e intercambio de experiencias).
- Apoyar la instrumentación de diversas estrategias para la difusión y promoción de los proyectos, a fin de mejorar los procesos de comercialización.
- Propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo de este tipo de proyectos.

### 2. Lineamientos

#### 2.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional y atiende prioritariamente a los 871 municipios indígenas, clasificados de acuerdo con los *Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2002*, elaborados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional Indigenista (INI), información disponible en la dirección electrónica: [http://www.cdi.gob.mx/index.php?id\\_seccion=91](http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=91)

#### 2.2. Población objetivo

Núcleos Agrarios, Organizaciones y Grupos de Trabajo conformados por indígenas.

#### 2.3 Beneficiarios

##### 2.3.1. Requisitos

*De la población objetivo*

De los Núcleos Agrarios (Ejidos y Comunidades) y las Organizaciones Indígenas:

- Solicitud de apoyo para proyectos de ecoturismo o turismo rural que contenga los datos generales de los interesados (nombre del Núcleo Agrario u Organización, localidad, municipio y estado al que pertenecen); el monto de recursos solicitados y requeridos; los conceptos de inversión; y el nombre del proyecto específico a apoyar. Para el caso de los proyectos que ya operan, indicar el nombre del sitio o centro turístico donde se llevarán a cabo las actividades
- Documento que acredite su personalidad jurídica, en términos de la legislación aplicable:
  - a) Para los Núcleos Agrarios: los datos de la Resolución Presidencial (fecha de dotación y de publicación en el Diario Oficial de la Federación), o constancia del Registro Agrario Nacional (RAN) que contenga el número de folio de inscripción del Núcleo
  - b) Para las Organizaciones: Acta Constitutiva  
Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o de los predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto, así como las condiciones de usufructo (uso racional y sustentable; extensión y límites geográficos; y temporalidad) que den certidumbre jurídica a la población objetivo solicitante de los apoyos

- Documento que regule la instalación, operación y administración del proyecto de turismo alternativo.
- Padrón de beneficiarios, especificando grupo étnico, edad, sexo, copia de la cédula única de registro de población (CURP).
- Documento donde se manifieste la declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de que no han recibido apoyo económico de la CDI y de otras dependencias de gobierno, para aplicar en los mismos fines y conceptos para los que se solicita apoyo para el presente ejercicio fiscal y en años anteriores.

De los Grupos de Trabajo:

- Deberán cubrir los mismos requisitos que los Núcleos Agrarios y las Organizaciones, con excepción del documento que acredite la personalidad jurídica, debiendo presentar en su caso, el documento en el que conste la formalización del grupo

*De los proyectos*

De acuerdo al tipo de proyecto, éste deberá contener.

- Los permisos institucionales correspondientes
- Cumplir los términos de referencia indicados en los Anexos 1 o 2 de estas Reglas

#### **2.4 Características de los apoyos**

Los Núcleos Agrarios, Organizaciones y Grupos de Trabajo, podrán acceder a recursos que permitan la complementariedad en la ejecución de sus proyectos y la puesta en marcha de sus propuestas en materia de turismo alternativo. No se autorizarán proyectos que beneficien a personas en lo individual o de tipo unifamiliar.

La orientación de los recursos, tipos y montos de apoyo, se establecen en el Anexo 3 de las presentes Reglas

#### **2.5 Derechos, obligaciones y sanciones**

##### **2.5.1 De los Núcleos Agrarios, Organizaciones y Grupos de Trabajo**

###### **2.5.1.1 Derechos**

- Acceder a los apoyos que otorga el Programa, una vez dictaminado, aprobado y autorizado el proyecto y contar con copia del mismo.
- Establecer sus propias instancias y mecanismos de control y vigilancia, de acuerdo a sus normas y reglamentos
- Contratar prestadores de servicios
- Recibir asesoría de las Delegaciones y los CCDI y del Gobierno del Estado, según sea el caso

###### **2.5.1.2 Obligaciones**

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación
- Firmar el Convenio de Concertación, Anexo 3 de las presentes Reglas
- Iniciar la ejecución del proyecto a más tardar quince días naturales después de haber recibido los recursos
- Comprobar la aplicación de recursos, así como entregar al CCDI, un informe que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días de cada mes, sobre avances de metas y ejecución del recurso, así como un informe anual dentro de los cinco días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que contenga resultados y conclusiones
- Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos vinculados al proyecto, para conocer toda la documentación de éste, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del proyecto
- Informar anualmente al CCDI, del desarrollo del proyecto durante los cinco años siguientes al de su apoyo
- Dar seguimiento a la ejecución del proyecto aprobado, para verificar la aplicación de los recursos de acuerdo a los conceptos de inversión autorizados en el mismo, cuando el Gobierno del Estado se constituya en Instancia Ejecutora

### **2.5.1.3 Sanciones**

Serán causales de suspensión de los apoyos:

- No aplicar el recurso en los conceptos de inversión autorizados para la realización del proyecto
- Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas y el Convenio de Concertación

### **2.5.2 De los Gobiernos de los Estados**

Con este Programa se busca fomentar que los Núcleos Agrarios, Organizaciones y Grupos de Trabajo cuenten con el apoyo complementario de al menos una instancia de Gobierno Estatal en el proceso de diseño, gestión y ejecución de su proyecto de turismo alternativo, en el marco de los planes y programas que se promueven en colaboración con la Secretaría de Turismo (SECTUR), la dependencia estatal responsable de las actividades turísticas, o bien la instancia gubernamental que el Gobierno Estatal determine. En tal caso, las instancias de gobierno deberán cumplir con las siguientes:

#### **2.5.2.1 Obligaciones**

- Presentar a la Delegación su cartera de proyectos, misma que deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación
- Firmar un Acuerdo de Coordinación que integre la totalidad de los proyectos que se apoyarán conjuntamente en el ejercicio fiscal, Anexo 4 de las presentes Reglas
- Aportar al menos 20 por ciento del monto total de los apoyos acordados con la Delegación para los proyectos dictaminados positivamente
- Contar con los mecanismos financieros y administrativos que le permitan la mezcla o suma de los recursos acordados, así como la aplicación de los mismos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas
- Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos, la que deberá conservar por cinco años a fin de informar, a las instancias de control y auditoría que así lo soliciten
- Proporcionar mensualmente a la Delegación el informe de avance físico y financiero que permita el seguimiento y supervisión sobre el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de objetivos y metas. Dicho informe deberá presentarse dentro de los cinco días naturales posteriores a la terminación del mes que se reporta. Asimismo, deberá presentar un informe anual dentro de los cinco días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal
- Conformar un Comité Estatal de Dictaminación para el análisis, evaluación, aprobación y priorización de los proyectos, el cual estará obligadamente integrado por la Delegación y la instancia estatal responsable de la actividad turística o la institución gubernamental que el Gobierno Estatal determine para los fines de este Programa. Ambas instancias convocarán a las instituciones federales y/o estatales que consideren conveniente, con la finalidad de que apoyen y aporten elementos al proceso de dictaminación

#### **2.5.2.2 Sanciones**

Serán causales de suspensión o retiro de los apoyos:

- No aplicar el recurso en los conceptos autorizados para la realización del proyecto
- No iniciar la aplicación de los recursos transferidos por la Delegación, dentro de los sesenta días naturales posteriores a su recepción
- Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas y en el Acuerdo de Coordinación

## **2.6 Participantes**

### **2.6.1 Instancias ejecutoras**

Los Núcleos Agrarios, las Organizaciones, los Grupos de Trabajo y los Gobiernos Estatales.

### **2.6.2** Instancia normativa

La Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de la CDI, será la instancia encargada de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación. Está facultada para hacer precisiones y los complementos necesarios siempre que no se oponga a las presentes Reglas.

La Delegación y los CCDI, serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas y efectuarán visitas de campo para seguimiento y control a los proyectos apoyados.

### **2.7** Coordinación institucional

Se llevarán a cabo reuniones de trabajo con las diferentes instancias, entidades o dependencias de Gobierno que operan programas y proyectos afines, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para la atención de la población indígena y evitar la duplicidad de acciones.

Las aportaciones de la CDI y los Gobiernos Estatales podrán aplicarse como mezcla o suma de recursos para apoyar los proyectos. Se entenderá como mezcla de recursos la aportación de ambas instituciones a un mismo proyecto. En el caso de suma de recursos, la CDI y el Gobierno del Estado podrán dividir el conjunto de proyectos, y cada institución cubrirá el monto total de uno o más proyectos.

## **3. Operación**

### **3.1** Proceso

Los interesados en recibir apoyo de este Programa presentarán su solicitud a las Delegaciones o en los CCDI. También se podrán presentar las solicitudes a las instancias del Gobierno Estatal, cuando se suscriban los Acuerdos de Coordinación entre la CDI con las entidades federativas.

La Delegación y los CCDI o el Gobierno del Estado, según corresponda, conformarán el expediente técnico, entendido éste, como la documentación correspondiente a los requisitos que deberán cumplir la población objetivo y el proyecto.

La Delegación y los CCDI o el Gobierno del Estado, realizarán visitas de campo con el propósito de validar la existencia del Núcleo Agrario, Organización o Grupo de Trabajo, así como verificar las condiciones básicas que garanticen la implementación y el desarrollo del proyecto para el cual se solicita el apoyo.

Cuando el CCDI transfiera directamente los recursos a los beneficiarios, la Delegación convocará a las instituciones federales o estatales que estime pertinente para la instalación del Comité Estatal de Dictaminación, considerando la tipología de los proyectos susceptibles de apoyo. Si se firma el Acuerdo de Coordinación, el Gobierno del Estado será el responsable de conformar el Comité Estatal de Dictaminación.

La Delegación o el Gobierno del Estado llevarán a cabo la instalación del Comité Estatal de Dictaminación, el que podrá sesionar una o más veces de acuerdo con las demandas presentadas por los interesados en recibir apoyos del Programa.

El Comité Estatal de Dictaminación conocerá, analizará y dictaminará los proyectos presentados emitiendo la aprobación o rechazo de los mismos, o en su caso las observaciones que deberán ser atendidas para emitir su dictamen lo que se asentará en el Acta de Dictaminación.

En caso de que la solicitud carezca de alguno de los requisitos o de que durante el proceso de dictaminación se realicen observaciones al proyecto, la Delegación o el Gobierno del Estado, según corresponda, informarán a los solicitantes, quienes tendrán un plazo de veinte días hábiles para solventar las observaciones. De no hacerlo, se entenderá por desistido de su solicitud.

Una vez dictaminados y priorizados los proyectos aprobados, la Delegación remitirá a la Dirección Responsable del Programa, para su análisis, revisión y autorización, la propuesta de inversión del año fiscal, acompañada de los anexos técnicos, el padrón de beneficiarios, el Acta de Instalación del Comité Estatal de Dictaminación, el Acta(s) de Dictaminación donde se aprueban los proyectos, así como el Acuerdo de Coordinación cuando éste se haya firmado con el Gobierno del Estado.

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos de las Reglas de Operación, la Dirección Responsable del Programa autorizará y realizará la gestión de los recursos ante la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, para el posterior envío de los mismos a la Delegación o al CCDI según corresponda.

Las solicitudes presentadas se resolverán en un plazo no mayor a tres meses. De no recibir notificación alguna, dicha solicitud se entenderá como no aprobada.

Los CCDI deberán entregar los recursos a los representantes del Núcleo Agrario, la Organización o el Grupo de Trabajo en Asamblea General, en un plazo no mayor de quince días naturales mediando la firma del Convenio de Concertación, el cual deberá ser signado por el delegado estatal y los beneficiarios del proyecto.

Cuando se firme el Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado los recursos que se le transfieran a través de la Delegación, deberán aplicarse en un plazo no mayor de sesenta días naturales por la Instancia Ejecutora designada en dicho Acuerdo.

La transferencia de los recursos a las Instancias Ejecutoras se hará en apego al calendario de ministraciones del Programa y disponibilidad presupuestal mediante la firma de los recibos correspondientes.

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar un informe mensual de avances de metas, aplicación del recurso y resultados del proyecto, así como un informe anual. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención.

Las Instancias Ejecutoras deberán integrar la documentación (facturas, recibos fiscales, y todo aquel documento que sirva para comprobar el gasto del recurso) que soporte la aplicación de los recursos destinados al proyecto, la cual deberá estar disponible como parte del expediente técnico, para la revisión de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, las Delegaciones y los CCDI, así como de los Organos de Fiscalización Federales durante un plazo de cinco años contados a partir de su entrega.

En el caso de que los recursos sean transferidos directamente por el CCDI a los beneficiarios, la comprobación deberá presentarse en original y copia para su cotejo y entregar la copia al CCDI. Particularmente, los productos que resulten de los servicios contratados para asesoría, asistencia técnica, capacitación y/o promoción y difusión, también deberán ser entregados en copia.

La Dirección Responsable del Programa, las Delegaciones y los CCDI, realizarán acciones de seguimiento para vigilar la aplicación del recurso, así como el cumplimiento de objetivos y metas.

La Delegación y en su caso, los Gobiernos Estatales, deberán conformar el expediente único, el cual estará integrado por el conjunto de los expedientes técnicos y la información general que integran el proceso para la autorización de los proyectos mismo que será respectivamente resguardado por cinco años, y cuyo contenido será definido por la Instancia Normativa.

### **3.2 Ejecución**

#### **3.2.2 Acta de entrega-recepción o de conclusión**

Cuando el Gobierno Estatal sea la Instancia Ejecutora, se elaborará un Acta de entrega-recepción para cada uno de los proyectos terminados; o bien, un Acta de conclusión cuando la Instancia Ejecutora hayan sido los propios beneficiarios. En ambos casos, deberán participar las instancias involucradas, los beneficiarios, las autoridades comunitarias y la Delegación o el CCDI.

## **4. Evaluación del Programa**

### **4.1 Interna**

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la CDI, a través de la Dirección Responsable del Programa, la cual elaborará los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

### **4.2 Externa**

Con apego al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión impulsará la evaluación de los resultados del Programa, que deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional con reconocimiento y experiencia en la materia, con base en los Términos de Referencia elaborados por la Comisión. Los resultados serán reportados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados; asimismo se difundirán a través de la página de Internet de la Comisión.

**4.3 Indicadores de resultados**

<b>Denominación</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Periodicidad</b>
Índice de atención a organizaciones	$\frac{\text{Total de organizaciones apoyadas para el desarrollo de proyectos de turismo alternativo}}{\text{Total de organizaciones solicitantes de recursos para el desarrollo de proyectos de turismo alternativo}} \times 100$	Anual
Índice de atención a mujeres	$\frac{\text{Número de mujeres beneficiadas}}{\text{Número total de hombres beneficiarios}} \times 100$	Anual
Índice de fomento al desarrollo indígena a través de proyectos de turismo alternativo	$\frac{\text{Número de proyectos de turismo alternativo apoyados}}{\text{Total de proyectos de turismo alternativo aprobados}} \times 100$	Anual

**Anexo 1**

Términos de referencia para la elaboración de proyectos

El proyecto para el que se solicita apoyo debe ser presentado como un documento que permita entender claramente y visualizar los alcances y dimensión del mismo.

Por ello y dependiendo de si se refiere a un proyecto de inicio o de continuidad, deberá indicarse lo siguiente:

- Describir las instalaciones con que cuenta actualmente el Núcleo Agrario, Organización o Grupo de Trabajo en el centro o sitio de turismo alternativo, señalando por año, el recurso invertido y las diversas fuentes financieras gubernamentales, no gubernamentales y propias
- Describir el proyecto integral o total de las instalaciones que se pretenden realizar, así como el desglose estimado por año, tanto de manera física como financiera
- Describir cada uno de los productos turísticos que ya se desarrollan y los que se pretende implementar

La información antes descrita, deberá ser parte del expediente que se presente para su dictaminación en el año fiscal, mismo que contendrá los siguientes puntos de referencia:

1. Nombre del proyecto
2. Estado, municipio y localidad
3. Introducción
4. Antecedentes
5. Objetivos y metas
6. Núcleo Agrario (Comunidad o Ejido), Organización o Grupo de Trabajo
7. Padrón de beneficiarios directos, especificando grupo étnico, sexo, edad y cédula única de registro de población
8. Productos de ecoturismo y turismo rural que se desarrollan o por desarrollar
9. Ingeniería del proyecto y etapas de ejecución (Incluir planos requeridos)
10. Beneficios económicos y sociales
11. Desglose financiero y monto total del proyecto
12. Fuentes de financiamiento y estructura financiera (recursos fiscales solicitados a la CDI, recursos fiscales solicitados a otras fuentes de financiamiento, aportación del grupo beneficiario, incluyendo terrenos y mano de obra)
13. Aspectos de mercado (panorámica de la oferta regional, la demanda estimada, precios y competencia)

14. Mecanismos de conservación y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y del patrimonio cultural
15. Calendario de actividades
16. Temporalidad del proyecto (tiempo de inicio y de término de las diversas actividades a realizar en el año fiscal)
17. Acciones de acompañamiento (asistencia técnica y asesoría requerida )
18. Acciones de formación y fortalecimiento (capacitación requerida)
19. Mecanismos de difusión y promoción del proyecto

#### **Anexo 2**

Términos de referencia para la elaboración de proyectos de formación y fortalecimiento (capacitación) y/o de difusión y promoción (comercialización).

Dependiendo del tipo de proyecto, deberá indicarse lo siguiente:

- Para capacitación, describir la temática de capacitación recibida por Núcleo Agrario, Organización o Grupo de Trabajo vinculado al centro o sitio de turismo alternativo, señalando las diversas fuentes financieras gubernamentales, no gubernamentales y propias, así como los eventos en los que ha participado
- Para comercialización, describir los mecanismos de difusión y promoción realizados e infraestructura y equipo con el que se cuenta para este fin

Para estos proyectos de formación y fortalecimiento y de promoción y difusión, se deberá presentar un documento que incluya los siguientes puntos de referencia:

1. Nombre del proyecto
2. Estado, municipio y localidad
3. Introducción
4. Antecedentes
5. Objetivos y metas
6. Núcleo Agrario (Comunidad o Ejido), Organización o Grupo de Trabajo
7. Padrón de beneficiarios directos, especificando grupo étnico, sexo, edad y cédula única de registro de población
8. Productos ecoturísticos y de turismo rural que se desarrollan o por desarrollar
9. Para formación y fortalecimiento: incluir cartas descriptivas y memorias de cálculo por evento
10. Para promoción y difusión: incluir conceptos de inversión (medios impresos, promocionales, medios electrónicos y otras inversiones como inserción en medios visuales, auditivos, masivos y espectaculares) y memorias de cálculo, descripción del segmento o mercado meta; estrategias de promoción de ventas
11. Monto total del proyecto, fuentes de financiamiento y estructura financiera (recursos fiscales solicitados a la CDI, recursos fiscales solicitados a otras fuentes de financiamiento, aportación del grupo beneficiario)
12. Calendario de actividades

#### **Anexo 3**

Este Programa cuenta, durante el ejercicio fiscal 2007, con recursos presupuestales autorizados de 170,000,000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), los que se ejercerán de acuerdo a la demanda y suficiencia presupuestal. Los recursos ejercidos serán reportados anualmente a la H. Cámara de Diputados.

Los tipos y montos de apoyo se establecen en el siguiente cuadro:

ORIENTACION DE LOS RECURSOS / TIPO DE APOYO	MONTO O PORCENTAJE
<p><i>I.- Ejecución de proyectos, a cargo de las Instancias Ejecutoras.</i> Los tipos y montos de apoyo son los siguientes, conforme al Anexo 1 de las presentes Reglas. Para la operación de un centro o sitio de turismo alternativo de continuidad o nuevo, se podrá considerar:</p> <p>a) Infraestructura para instalaciones, privilegiando el uso de materiales regionales, acabados rústicos y tradicionales acordes al entorno natural y cultural de las Comunidades Indígenas, y el desarrollo de ecotecnias amigables con el medio ambiente.</p> <p>b) Equipo y materiales diversos, vinculados con las instalaciones y los servicios turísticos, los cuales deberán corresponder al tipo de proyecto a apoyar y estar orientados al desarrollo del producto turístico, así como al hospedaje, alimentación, recreación y telecomunicaciones.</p> <p>c) Servicios de asesoría y/o asistencia técnica ligados al proyecto.</p> <p>No se autorizarán apoyos para capital de trabajo, compra de terrenos, ni gastos de operación.</p>	<p>Se podrán autorizar hasta 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)</p> <p>Se podrá considerar hasta un 5 por ciento</p>
<p><i>II.- Elaboración de proyectos y/o de estudios y pago de permisos, a cargo de las Instancias Ejecutoras.</i> Adicionales al límite establecido de 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por proyecto, podrán considerarse los siguientes apoyos:</p> <p>a) Elaboración de proyecto, conforme al Anexo 1 de las presentes Reglas.</p> <p>b) Elaboración de estudios ambientales, cuando se requieran y pago de permisos.</p>	<p>Se podrán autorizar hasta 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)</p> <p>Se podrá apoyar hasta el 75 por ciento del costo total de éstos</p>
<p><i>III.- Formación, fortalecimiento, difusión y promoción, los cuales serán ejecutados por las Instancias Ejecutoras y/o por la CDI, a través de sus Delegaciones Estatales y la Dirección Responsable del Programa, dependiente de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales.</i></p> <p>a) Los Núcleos Agrarios, Organizaciones y Grupos de Trabajo que cuenten con sitios o centros de turismo alternativo con capacidad instalada operando, podrán acceder a recursos para ejecución de proyectos de formación y fortalecimiento (capacitación) y/o de difusión y promoción (comercialización). Estos tipos de apoyos sólo podrán otorgarse en dos ocasiones (una por año), conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas.</p> <p>b) El monto de recursos que apliquen directamente la CDI y/o el Gobierno del Estado, estará en función de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban y del tipo de acciones de formación y fortalecimiento que se apoyen, en función de la demanda de la población objetivo y de las actividades de colaboración interinstitucional.</p>	<p>Se podrá considerar hasta el 20 por ciento del total de los recursos asignados al Programa</p> <p>Hasta 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)</p>
<p><i>IV.- Operación, seguimiento y evaluación del Programa, los cuales serán ejercidos por las Delegaciones Estatales, y/o los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y/o la Dirección Responsable del Programa, dependiente de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales</i></p>	<p>Se podrán considerar hasta el 5 por ciento del total de los recursos asignados al Programa</p>
<p>V.- Publicación de Acuerdos en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a la normatividad vigente</p>	<p>Costo de publicación</p>

## **II. Avances físicos financieros.**

La instancia ejecutora deberá presentar a la Delegación durante los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos u obras autorizados. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá informar y justificar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y las metas programadas.

La Dirección General de Evaluación y Control en colaboración de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la H. Cámara de Diputados durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Delegación deberá durante los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes, remitir a la Coordinación General de Administración y Finanzas y la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados acompañando a dicho informe, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

### **II.1 Cierre de ejercicio**

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual de los proyectos u obras autorizadas, el cual deberá remitir a la Delegación, en los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal al que se ejecutaron los recursos.

Las Delegaciones deberán integrar y concentrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y remitirlo a la Dirección responsable del Programa, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez integre y analice dicha información, solicite a la instancia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar e informe el cierre de ejercicio del Programa a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI, quien la remitirá en documento y medios electrónicos, a la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a las normas específicas que se den a conocer para el efecto.

### **II.2 Recursos no devengados**

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por la instancia ejecutora el último día hábil de diciembre a la Delegación de su cobertura.

Las Delegaciones deberán concentrar dichos recursos e información y remitirlos a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI, en los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez reintegre los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

## **III. Auditoría, control y seguimiento**

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

## **IV. Transparencia**

### **IV.1. Difusión**

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación y el modelo de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica [www.cdi.gob.mx](http://www.cdi.gob.mx).

Asimismo, se promoverá la difusión y alcances de este Programa por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la CDI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

En toda publicidad o promoción del Programa se debe incluir "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

En toda publicidad o promoción del Proyecto se debe incluir "Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios"

El programa además de informar de manera directa a los beneficiarios el apoyo a otorgarles, los dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en particular lo señalado en su artículo 7, fracción XI de la citada ley y 19 del Reglamento.

#### **IV.2 Contraloría social**

La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité o instancia asociativa de beneficiarios.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, los CCDI promoverán la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

**a)** Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos

**b)** Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social

**c)** Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.)

**d)** Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social

**e)** Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias

La Secretaría de la Función Pública y el OIC verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

#### **V. Quejas y denuncias**

##### **V.1 Mecanismos, instancias y canales**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en la CDI; específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la Avenida México Coyoacán No. 343, Piso 2, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por Internet a la dirección electrónica: [contraloria@cdi.gob.mx](mailto:contraloria@cdi.gob.mx), [responsabilidades@cdi.gob.mx](mailto:responsabilidades@cdi.gob.mx) y telefónicamente al Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) al 01-800-00-148-00 en el interior de la República, o a los teléfonos del Organismo Interno de Control en la CDI y en el Área de Quejas y de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la CDI (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7255 y 7270 en la Ciudad de México. La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

**(R.- 244828)**